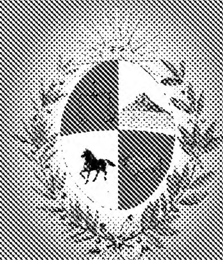
Año C - Montevideo, miércoles 19 de enero de 2005 - Nº 26.674

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.674 - Montevideo, miércoles 19 de enero de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 399

AVISOS

Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución 15/005

Apruébase la Resolución 186/04 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, que autorizó las tarifas y sus condiciones de aplicación entre la subárea Sudatlántico - Africa, Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas de Pasajeros celebrada en la ciudad de Ginebra. (76)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 de Enero de 2005

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - (DINACIA) para que sea aprobada la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 186/04 de fecha 13 de julio de 2004.-

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó en los términos del artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo 1124/941 de 4 de junio de 1941, las tarifas y sus condiciones de aplicación entre la subárea Sudatlántico - Africa, Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas de Pasajeros celebrada en la ciudad de Ginebra del 16 al 19 de febrero de 2004 y Voto por Correo 359, Memorando PTC12 NMS - AFR 0184 Condiciones de aplicación de las tarifas y Memorando PTC12 NMS-AFR Tarifas 0095.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.-

II) que no existen impedimentos legales ni comerciales para acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviacion Civil e Infraestructura Aeronáutica 186/04 de fecha 13 de julio de 2004, dictada en los términos del artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, por la que se autorizó las tarifas y sus condiciones de aplicación entre la subárea Sudatlántico - Africa, Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas de Pasajeros celebrada en la ciudad de Ginebra del 16 al 19 de febrero de 2004 y Voto por Correo 359, Memorando PTC12 NMS-AFR 0184 Condiciones de aplicación de las tarifas y Memorando PTC12 NMS - AFR Tarifas 0095.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, ELIAS BLUTH, ISAAC ALFIE, GABRIEL PAIS.-

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
RESOLUCION N° 186/04
Montevideo, 13 de julio de 2004

VISTO: La solicitud de la empresa PLUNA S.A. Líneas Aéreas Uruguayas, como transportador bandera, para que sea aprobado el paquete de tarifas IATA para el PTC12 Sub-área Sudatlántico - Africa que se detalla en la parte resolutiva.

RESULTANDO: Que las tarifas propuestas tienden adecuar los servicios ofrecidos a las actuales necesidades del mercado a que sirven.

CONSIDERANDO: Que la puesta en vigencia de las tarifas debe constituir un hecho inmediato para lograr los fines que se propone, lo que justifica sea dictada de acuerdo con las previsiones del Artículo 2° de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1124/41 de fecha 4 de junio de 1941.

ATENTO: A lo informado por la División Transporte Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
RESUELVE:

1.- AUTORIZASE en los términos del Artículo 2° de la Reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1124/41 de fecha 4 de junio de 1941 las tarifas y sus condiciones de aplicación entre la subárea Sudatlántico - Africa, Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas de Pasajeros celebrada en la ciudad de Ginebra del 16 al 19 de febrero de 2004 y Voto por Correo 359, Memorando PTC12 NMS - AFR 0184 Condiciones de aplicación de las tarifas (Páginas 1 al 5) y Memorando PTC12 NMS-AFR Tarifas 0095, Tabla de tarifas especificadas (Páginas 1 al 10) que se detallan a continuación:

MEMORANDO PTC12 NMS-AFR 0184, VOTO POR CORREO 359
TC12 Resoluciones Sudatlántico - Africa Conferencia de Coordinación de Tarifas
Ginebra, 16 al 19 de febrero del 2004, Fecha de Efectividad: 1ro. Mayo 2004

Resultado del voto por correo: AFIRMATIVO

Al no recibirse votos negativos durante el período de votación que finalizó el 02 de marzo del 2004 el Voto por Correo 359 circulado por MV359-1 del 24/02/04 se declara aceptado con fecha 3 de marzo de 2004.

Los miembros TC se reunieron entre el 16 al 19 de febrero de 2004, en Ginebra para realizar un acuerdo de tarifas para pasajeros para el TC12 Sudatlántico - Africa, con fecha de efectividad al 1° de mayo de 2004. Al no haberse obtenido el quórum requerido y de acuerdo con la Sección VI, Párrafo 9 de las Provisiones para la conducta de las Conferencias de Tráfico IATA, se revisaron todos los temas de la agenda y se hicieron recomendaciones para la adopción de los mismos por medio de este Voto por Correo.

TC12 Sudatlántico Resolución de Reválida y Enmienda entre el Sudatlántico y Africa

PRC12(Mail 359)002
Fecha de efectividad: 1ro. de mayo de 2004.
Expira: 30 de abril de 2005.

Se resuelve que, para su aplicación en el TC12 entre el Sudatlántico y Africa

1) Se revalida la Resolución 001zz

2) Fechas de las temporadas en el Párrafo 3) Estacionalidad, se enmiendan de acuerdo con el Anexo A de esta Resolución.

3) Las tarifas para niños e infantes en el Párrafo 19) Descuentos para niños e infantes, se enmiendan de acuerdo con el Anexo B a esta Resolución.

4) Los anexos de tarifas a estas resoluciones, se enmiendan de acuerdo con el Anexo C a esta Resolución.

//Resolución 002

ANEXO A

Se realizaron las siguientes modificaciones en las fechas estacionales:

ESTACIONALIDAD

Desde el Sudatlántico: Resoluciones Nos. 072u, 076c, 078b

Temporada		Actual	Nueva
ALTA	H	20 JUN - 03 AGO	18 JUN - 01 AGO
	H	05 DIC - 22 FEB	03 DIC - 27 FEB
BAJA	L	23 FEB - 19 JUN	28 FEB - 17 JUN
	L	04 AGO - 04 DIC	02 AGO - 02 DIC

Desde Africa: Resoluciones Nos. 072u, 076c, 078b

Temporada		Actual	Nueva
ALTA	H	13 JUN - 24 AGO	11 JUN - 29 AGO
	H	21 NOV - 22 FEB	19 NOV - 27 FEB
BAJA	L	23 FEB - 12 JUN	28 FEB - 10 JUN
	L	25 AGO - 20 NOV	30 AGO - 18 NOV

ANEXO B

Los siguientes cambios se realizaron en los descuentos para niños e infantes:

NIÑOS

Niños acompañados de 2 a 11 años - Párrafo 19)A)1)a)

Resoluciones	Actual	Nuevo
044i, 054i, 064i, 071j	75% (Resoluciones 100 y 101) excepto desde Libia 67%	75% (Resoluciones 100 y 101)

INFANTES

Infantes sin acompañante - Párrafo 19)A)2)b)

Resoluciones	Actual	Nuevo
044i, 054i, 064i, 071j, 072u, 076c, 078b	100% (Resoluciones 100 y 101)	No permitidos

// Resolución 002

ANEXO C

-RESOLUTION 081e - Tarifas IIT desde Sudáfrica hacia el Sudatlántico
Resolución cancelada; tarifas eliminadas.

- RESOLUCION 081uu - Tarias IIT desde el Sudatlántico hacia Botswana, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Zimbabwe
Resolución cancelada; tarifas eliminadas.

-RESOLUCION 086e - Tarifas GIT entre el Sudatlántico y el oeste de Africa
Resolución cancelada; tarifas eliminadas.

.NIVELES TARIFARIOS

Tarifas normales desde Africa

Desde	Hacia	F	C	Y
Africa excepto:		+5%	+5%	+3%
Oeste de Africa		+10%	+10%	+5%
Mozambique (MZ)	Sudatlántico	+20%	+20%	+20%
Reunión		SQ	SQ	SQ
Uganda (UG)		EBB = niveles finales y estructura OO/RT desde NBO		

Tarifas especiales desde África

Desde	Hacia	Tarifas especiales
África excepto		+3%
África Oeste		+5%
Mozambique (MZ)	Sudatlántico	+10%
Reunión		SQ
Uganda (UG)		EBB se restablecen con igual valor final de NBO cuando fuera más bajo

Tarifas normales desde el Sudatlántico

Desde	Hacia	F	C	Y
Brasil (BR)	Africa	+7%	+7%	+5%
Chile (CL)		+2.5%	+2.5%	SQ

TC12 Sudatlántico Tarifas en clase Intermedia entre el Sudatlántico y Africa

PTC12(Mail 359)044i
Fecha de efectividad: 1ro. de mayo de 2004.
Expira: 30 de abril de 2005.

Se resuelve que, la resolución 044i se revalida y enmienda de la siguiente manera
1. Se agrega el Párrafo 1)
1)ELEGIBILIDAD
A) Excepción: infante sin acompañante; no elegible.

2. Se agrega Párrafo 20)
20)DESCUENTOS PARA GUIAS DE GRUPO
A) No permitidos.

TC12 Sudatlántico Tarifas en primera clase entre el Sudatlántico y Africa

PTC12(Mail 359)054i
Fecha de efectividad: 1ro. de mayo de 2004.
Expira: 30 de abril de 2005.

Se resuelve que, la resolución 054i se revalida y enmienda de la siguiente manera
1. Se agrega el Párrafo 1)
1) ELEGIBILIDAD
A) Excepción: infante sin acompañante; no elegible.

2. Se agrega Párrafo 20)
20)DESCUENTOS PARA GUIAS DE GRUPO
A) No permitidos

TC12 Sudatlántico Tarifas en clase Económica entre el Sudatlántico y Africa

PTC12(Mail 359)064i
Fecha de efectividad: 1ro. de mayo de 2004.

Expira: 30 de abril de 2005.

Se resuelve que, la resolucióm 064i se revalida y enmienda de la siguiente manera
1. Se agrega el Párrafo 1)
1) ELEGIBILIDAD
A) Excepción: infante sin acompañante; no elegible.

2. Se agrega Párrafo 20)
20) DESCUENTOS PARA GUIAS DE GRUPO
A) No permitidos.

TC12 Sudatlántico Tarifas de Excursión entre el Sudatlántico y Africa

PTC12(Mail 359)071j
Fecha de efectividad: 1ro. de mayo de 2004.
Expira: 30 de abril de 2005.

Se resuelve que, la Resolución 071j se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se agrega el Párrafo 1)
1) ELEGIBILIDAD
A) 1) Elegibilidad
Excepción: infante sin acompañante; no elegible.

2. Se elimina el Párrafo 20) DESCUENTOS PARA GUIAS DE GRUPO

TC12 Sudatlántico Tarifas de Excusión entre el Sudatlántico y Botswana, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, desde el Sudatlántico hacia Zimbabwe

PTC12(Mail 359)072u
Fecha de efectividad: 1ro. de mayo de 2004.
Expira: 30 de abirl de 2005.

Se resuelve que, la resolución 072u se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se agrega el Párrafo 1)
1) ELEGIBILIDAD
A) 1) Elegibilidad
Excepción: infante sin acompañante; no elegible.

2. Se elimina el Párrafo 20) DESCUENTOS PARA GUIAS DE GRUPO

TC12 Sudatlántico Tarifas PEX entre el Sudatlántico y Botswana, Gabón, Namibia, Sudáfrica

PTC12(Mail 359)076c
Fecha de efectividad: 1ro. de mayo de 2004.
Expira: 30 de abril de 2005.
Se resuelve que, la Resolución 076c se revalida y enmienda de la siguiente manera

Se agrega el Párrafo 1)
1) ELEGIBILIDAD
A) 1) Elegibilidad
Excepción: infante sin acompañante; no elegible.

TC12 Sudatlántico Tarifas Super PEX entre el Sudatlántico y Sudáfrica

PTC12(Mail 359)078b
Fecha de efectividad: 1ro. de mayo de 2004.
Expira: 30 de abril de 2005.

Se resuelve que, la Resolución 078b se revalida y enmienda de la siguiente manera.

Se agrega el Párrafo 1)
1) ELEGIBILIDAD
A) 1) Elegibilidad
Excepción: infante sin acompañante; no elegible.

MEMORANDO PTC12 NMS - AFR TARIFAS 0095, VOTO POR CORREO 359
Tablas de Tarifas Especificadas TC12 Sudatlántico - África
Conferencia IATA de Coordinación
Tarifas de Pasajeros, Ginebra 16 Al 17 de febrero de 2004

A continuación se detallan las tarifas especificadas adoptadas mediante el Voto por Correo MV 359 con fecha de efectividad al 1° de Mayo de 2004. Estas tarifas son los Anexos a las Resoluciones circulados con el Memorando PTC12 NMS-AFR 0184 y reemplazan a aquellas correspondientes al Memorando PTC12 NMS-AFR Tarifas 0087.

DESDE MONTEVIDEO A:		BASE DE TARIFA	TARIFA USD	RESO. IATA	IG
Abidján - ABJ					
	F	OO	2.136,-	054i	AT
	F	RT	3.885,-	054i	AT
	C	OO	1.668,-	044i	AT
	C	RT	3.033,-	044i	AT
	Y	OO	1.225,-	064i	AT
	Y	RT	2.228,-	064i	AT
	MEE2M	RT	1.818,-	071j	AT
Accra - ACC					
	F	OO	2.175,-	054i	AT
	F	RT	3.957,-	054i	AT
	C	OO	1.687,-	044i	AT
	C	RT	3.066,-	044i	AT
	Y	OO	1.236,-	064i	AT
	Y	RT	2.250,-	064i	AT
	MEE2M	RT	1.840,-	071j	AT
Addis Ababa - ADD					
	F	OO	3.398,-	054i	AT
	F	RT	6.177,-	054i	AT
	C	OO	2.515,-	044i	AT
	C	RT	4.574,-	044i	AT
	Y	OO	1.848,-	064i	AT
	Y	RT	3.362,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.745,-	071j	AT
Antananarivo - TNR					
	F	OO	3.180,-	054i	AT
	F	RT	5.781,-	054i	AT
	C	OO	2.407,-	044i	AT
	C	RT	4.377,-	044i	AT
	Y	OO	1.769,-	064i	AT
	Y	RT	3.217,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.628,-	071j	AT
Asmara - ASM					
	F	OO	3.398,-	054i	AT
	F	RT	6.177,-	054i	AT
	C	OO	2.515,-	044i	AT
	C	RT	4.574,-	044i	AT
	Y	OO	1.848,-	064i	AT
	Y	RT	3.362,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.745,-	071j	AT
Bamako - BKO					
	F	OO	2.513,-	054i	AT
	F	RT	4.570,-	054i	AT
	C	OO	1.945,-	044i	AT
	C	RT	3.536,-	044i	AT
	Y	OO	1.429,-	064i	AT
	Y	RT	2.599,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.121,-	071j	AT
Bangui - BGF					
	F	OO	3.047,-	054i	AT
	F	RT	5.540,-	054i	AT
	C	OO	2.411,-	044i	AT
	C	RT	4.386,-	044i	AT
	Y	OO	1.773,-	064i	AT
	Y	RT	3.225,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.633,-	071j	AT
Banjul - BJL					
	F	OO	2.351,-	054i	AT
	F	RT	4.274,-	054i	AT
	C	OO	1.821,-	044i	AT
	C	RT	3.309,-	044i	AT
	Y	OO	1.335,-	064i	AT
	Y	RT	2.430,-	064i	AT
	MEE2M	RT	1.985,-	071j	AT

Benghazi - BEM

F	OO	1.884,-	054i	AT
F	RT	3.390,-	054i	AT
C	OO	1.442,-	044i	AT
C	RT	2.599,-	044i	AT
Y	OO	1.219,-	064i	AT
Y	RT	2.195,-	064i	AT
MEE1M	RT	1.381,-	071j	AT
MEE3M	RT	1.644,-	071j	AT

Brazzaville - BZV

F	OO	3.023,-	054i	AT
F	RT	5.496,-	054i	AT
C	OO	2.399,-	044i	AT
C	RT	4.361,-	044i	AT
Y	OO	1.761,-	064i	AT
Y	RT	3.200,-	064i	AT
MEE2M	RT	2.613,-	071j	AT

Bujumbura - BJM

F	OO	3.405,-	054i	AT
F	RT	6.192,-	054i	AT
C	OO	2.613,-	044i	AT
C	RT	4.752,-	044i	AT
Y	OO	1.920,-	064i	AT
Y	RT	3.490,-	064i	AT
MEE2M	RT	2.848,-	071j	AT

Bukavu - BKY

F	OO	3.287,-	054i	AT
F	RT	5.975,-	054i	AT
C	OO	2.530,-	044i	AT
C	RT	4.600,-	044i	AT
Y	OO	1.860,-	064i	AT
Y	RT	3.381,-	064i	AT
MEE2M	RT	2.762,-	071j	AT

Conakry - CKY

F	OO	2.240,-	054i	AT
F	RT	4.074,-	054i	AT
C	OO	1.740,-	044i	AT
C	RT	3.164,-	044i	AT
Y	OO	1.276,-	064i	AT
Y	RT	2.322,-	064i	AT
MEE2M	RT	1.895,-	071j	AT

Cotonou - COO

F	OO	2.210,-	054i	AT
F	RT	4.021,-	054i	AT
C	OO	1.706,-	044i	AT
C	RT	3.101,-	044i	AT
Y	OO	1.253,-	064i	AT
Y	RT	2.276,-	064i	AT
MEE2M	RT	1.857,-	071j	AT

Dakar - DKR

F	OO	2.351,-	054i	AT
F	RT	4.274,-	054i	AT
C	OO	1.821,-	044i	AT
C	RT	3.309,-	044i	AT
Y	OO	1.335,-	064i	AT
Y	RT	2.430,-	064i	AT
MEE2M	RT	1.985,-	071j	AT

Dar Es Salaam - DAR

F	OO	3.240,-	054i	AT
F	RT	5.894,-	054i	AT
C	OO	2.411,-	044i	AT
C	RT	4.386,-	044i	AT
Y	OO	1.772,-	064i	AT
Y	RT	3.223,-	064i	AT
MEE2M	RT	2.632,-	071j	AT

Dire Dawa - DIR

F	OO	3.398,-	054i	AT
F	RT	6.177,-	054i	AT
C	OO	2.515,-	044i	AT
C	RT	4.574,-	044i	AT
Y	OO	1.848,-	064i	AT
Y	RT	3.362,-	064i	AT
MEE2M	RT	2.745,-	071j	AT

Djibouti - JIB

F	OO	3.700,-	054i	AT
F	RT	6.728,-	054i	AT
C	OO	2.766,-	044i	AT
C	RT	5.028,-	044i	AT
Y	OO	2.033,-	064i	AT
Y	RT	3.699,-	064i	AT
MEE2M	RT	3.018,-	071j	AT

Douala - DLA

F	OO	2.617,-	054i	AT
F	RT	4.759,-	054i	AT
C	OO	2.058,-	044i	AT
C	RT	3.740,-	044i	AT
Y	OO	1.511,-	064i	AT
Y	RT	2.747,-	064i	AT
MEE2M	RT	2.245,-	071j	AT

Entebbe - EBB

F	OO	3.428,-	054i	AT
F	RT	6.232,-	054i	AT
C	OO	2.613,-	044i	AT
C	RT	4.752,-	044i	AT
Y	OO	1.920,-	064i	AT
Y	RT	3.490,-	064i	AT
MEE2M	RT	2.848,-	071j	AT

Freetown - FNA

F	OO	2.239,-	054i	AT
F	RT	4.072,-	054i	AT
C	OO	1.740,-	044i	AT
C	RT	3.164,-	044i	AT
Y	OO	1.276,-	064i	AT
Y	RT	2.322,-	064i	AT
MEE2M	RT	1.895,-	071j	AT

Gabornone - GBE

F	OO	2.977,-	054i	AT
F	RT	5.413,-	054i	AT
C	OO	2.220,-	044i	AT
C	RT	4.035,-	044i	AT
Y	OO	1.630,-	064i	AT
Y	RT	2.964,-	064i	AT
MHEE6M	RT	2.068,-	072u	AT
MLEE6M	RT	1.862,-	072u	AT

Harare - HRE

F	OO	3.022,-	054i	AT
F	RT	5.494,-	054i	AT
C	OO	2.261,-	044i	AT
C	RT	4.109,-	044i	AT
Y	OO	1.661,-	064i	AT
Y	RT	3.019,-	064i	AT
MHEE6M	RT	2.066,-	072u	AT
MLEE6M	RT	1.902,-	072u	AT

Johannesburgo - JNB

F	OO	2.501,-	054i	AT
F	RT	4.547,-	054i	AT
C	OO	1.873,-	044i	AT
C	RT	3.406,-	044i	AT
Y	OO	1.375,-	064i	AT
Y	RT	2.500,-	064i	AT
MHEE6M	RT	1.818,-	072u	AT
MLEE6M	RT	1.654,-	072u	AT
MHPX4M	RT	1.600,-	076c	AT
MLPX4M	RT	1.437,-	076c	AT
MHSX2M	RT	1.438,-	078b	AT
MLSX2M	RT	1.295,-	078b	AT

Kigali - KGL

F	OO	3.405,-	054i	AT
F	RT	6.192,-	054i	AT
C	OO	2.613,-	044i	AT
C	RT	4.752,-	044i	AT
Y	OO	1.920,-	064i	AT
Y	RT	3.490,-	064i	AT
MEE2M	RT	2.848,-	071j	AT

Kinshasa - FIH

F	OO	3.061,-	054i	AT
F	RT	5.566,-	054i	AT
C	OO	2.434,-	044i	AT
C	RT	4.427,-	044i	AT
Y	OO	1.788,-	064i	AT
Y	RT	3.252,-	064i	AT
MEE2M	RT	2.659,-	071j	AT

Lagos - LOS

F	OO	2.233,-	054i	AT

	F	RT	4.060,-	054i	AT
	C	OO	1.731,-	044i	AT
	C	RT	3.147,-	044i	AT
	Y	OO	1.271,-	064i	AT
	Y	RT	2.312,-	064i	AT
	MEE2M	RT	1.886,-	071j	AT
Libreville - LBV					
	F	OO	2.677,-	054i	AT
	F	RT	4.869,-	054i	AT
	C	OO	2.115,-	044i	AT
	C	RT	3.845,-	044i	AT
	Y	OO	1.554,-	064i	AT
	Y	RT	2.825,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.304,-	071j	AT
	MHPX4M	RT	1.926,-	076c	AT
	MLPX4M	RT	1.763,-	076c	AT
Lomé - LFW					
	F	OO	2.210,-	054i	AT
	F	RT	4.021,-	054i	AT
	C	OO	1.826,-	044i	AT
	C	RT	3.321,-	044i	AT
	Y	OO	1.342,-	064i	AT
	Y	RT	2.441,-	064i	AT
	MEE2M	RT	1.992,-	071j	AT
Luanda - LAD					
	F	OO	2.505,-	054i	AT
	F	RT	4.555,-	054i	AT
	C	OO	1.835,-	044i	AT
	C	RT	3.338,-	044i	AT
	Y	OO	1.346,-	064i	AT
	Y	RT	2.450,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.000,-	071j	AT
Lusaka - LUN					
	F	OO	2.556,-	054i	AT
	F	RT	4.646,-	054i	AT
	C	OO	1.933,-	044i	AT
	C	RT	3.515,-	044i	AT
	Y	OO	1.420,-	064i	AT
	Y	RT	2.580,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.167,-	071j	AT
Mahe Is. - SEZ					
	F	OO	3.630,-	054i	AT
	F	RT	6.600,-	054i	AT
	C	OO	2.703,-	044i	AT
	C	RT	4.914,-	044i	AT
	Y	OO	1.987,-	064i	AT
	Y	RT	3.612,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.951,-	071j	AT
Maputo - MPM					
	F	OO	2.539,-	054i	AT
	F	RT	4.619,-	054i	AT
	C	OO	1.912,-	044i	AT
	C	RT	3.476,-	044i	AT
	Y	OO	1.405,-	064i	AT
	Y	RT	2.556,-	064i	AT
	MHEE6M	RT	1.798,-	072u	AT
	MLEE6M	RT	1.635,-	072u	AT
Mauritius - MRU					
	F	OO	3.423,-	054i	AT
	F	RT	6.223,-	054i	AT
	C	OO	2.541,-	044i	AT
	C	RT	4.623,-	044i	AT
	Y	OO	1.865,-	064i	AT
	Y	RT	3.390,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.767,-	071j	AT
Monrovia - MLW					
	F	OO	2.239,-	054i	AT
	F	RT	4.072,-	054i	AT
	C	OO	1.740,-	044i	AT
	C	RT	3.164,-	044i	AT
	Y	OO	1.276,-	064i	AT
	Y	RT	2.322,-	064i	AT
	MEE2M	RT	1.895,-	071j	AT
Nairobi - NBO					
	F	OO	3.166,-	054i	AT
	F	RT	5.758,-	054i	AT
	C	OO	2.357,-	044i	AT
	C	RT	4.285,-	044i	AT
	Y	OO	1.732,-	064i	AT
	Y	RT	3.150,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.567,-	071j	AT
Ndjamena - NDJ					
	F	OO	2.978,-	054i	AT
	F	RT	5.415,-	054i	AT
	C	OO	2.374,-	044i	AT
	C	RT	4.318,-	044i	AT
	Y	OO	1.744,-	064i	AT
	Y	RT	3.171,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.591,-	071j	AT
Niamey - NIM					
	F	OO	2.513,-	054i	AT
	F	RT	4.570,-	054i	AT
	C	OO	1.945,-	044i	AT
	C	RT	3.536,-	044i	AT
	Y	OO	1.429,-	064i	AT
	Y	RT	2.599,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.121,-	071j	AT
Nouakchott - NKC					
	F	OO	2.772,-	054i	AT
	F	RT	5.040,-	054i	AT
	C	OO	2.143,-	044i	AT
	C	RT	3.900,-	044i	AT
	Y	OO	1.573,-	064i	AT
	Y	RT	2.862,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.339,-	071j	AT
Ouagadougou - OUA					
	F	OO	2.513,-	054i	AT
	F	RT	4.570,-	054i	AT
	C	OO	1.945,-	044i	AT
	C	RT	3.536,-	044i	AT
	Y	OO	1.429,-	064i	AT
	Y	RT	2.599,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.121,-	071j	AT
St. Denis - RUN					
	F	OO	3.423,-	054i	AT
	F	RT	6.223,-	054i	AT
	C	OO	2.541,-	044i	AT
	C	RT	4.623,-	044i	AT
	Y	OO	1.865,-	064i	AT
	Y	RT	3.390,-	064i	AT
	MEE2M	RT	2.767,-	071j	AT
Trípoli - TIP					
	F	OO	1.776,-	054i	AT
	F	RT	3.197,-	054i	AT
	C	OO	1.362,-	044i	AT
	C	RT	2.452,-	044i	AT
	Y	OO	1.150,-	064i	AT
	Y	RT	2.069,-	064i	AT
	MEE1M	RT	1.303,-	071j	AT
	MEE3M	RT	1.510,-	071j	AT
Windhoek - WDH					
	F	OO	2.721,-	054i	AT
	F	RT	4.947,-	054i	AT
	C	OO	2.066,-	044i	AT
	C	RT	3.757,-	044i	AT
	Y	OO	1.507,-	064i	AT
	Y	RT	2.741,-	064i	AT
	MHEE6M	RT	1.855,-	072u	AT
	MLEE6M	RT	1.669,-	072u	AT

2.- Los precios y condiciones fijadas por la presente Resolución tienen carácter general y obligatorio para todos los transportadores autorizados que operen desde y hacia territorio nacional y serán de inmediata aplicación.

3.- Regirán las franquicias de equipaje de acuerdo con las Resoluciones de DINACIA Nos. 186/99 del 22 de noviembre de 1999 Sistema de peso, Resolución N° 87/02 del 23/09/02 Sistema de bulto / pieza cuando fueran aplicables, con las observaciones desde Uruguay a las mismas.

4.- Quedan sin efecto las disposiciones referidas a las tarifas IATA de la Sub. Area TC12 Sudatlántico - Africa contenidas en anteriores resoluciones de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, se revalidan las condiciones de aplicación de las tarifas con las enmiendas contenidas en la presente resolución.

5.- Pase a la Dirección General de Aviación Civil, para notificación

de la empresa PLUNA S.A. y la Cámara de Comercio de la Aeronáutica, hecho pase a conocimiento de la Dirección de Transporte Aéreo Comercial, cumplido pase a Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
BRIG. GRAL. (AV). JOSE LUIS VILARDO

---o---

2
Resolución 26/005

Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 16/004 por la que se autorizaron las Resoluciones para Area 1, PTC 1 Subáreas Dentro de Sudamérica y Largo Recorrido de la Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas celebrada en la ciudad de Montreal. (87)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 de Enero de 2005

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e infraestructura Aeronaútica (DI. NAC. I. A.)-, por la cual solicita se apruebe la Resolución de la Dirección Nacional citada 16/004 de 19 de enero de 2004.-

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizaron las Resoluciones para Area 1, PTC 1 Subáreas Dentro de Sudamérica y Largo Recorrido de la Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas celebrada en la ciudad de Montreal entre los días 28 al 30 de julio del 2003. Memorando dentro de Sudamérica PTC1 0271, Tarifas 0086 (Anexo A Páginas 01 a la 10) y Memorando Largo Recorrido PTC1 0269, Tarifas 0085 (Anexo B Páginas 01 a la 14), excepto los períodos de aplicación para viajes desde Uruguay, Punto 3, Estacionalidad de las Resoluciones Largo Recorrido Nros. 072h, 072qq y 074nn y dentro de Sudamérica Nros. 070j y 072v.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el arículo 37 del Decreto 325/974 de fecha 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 16/004 de 19 de enero de 2004 por la que se autorizaron las Resoluciones para Area 1, PTC1 Subáreas Dentro de Sudamérica y Largo Recorrido de la Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas celebrada en la ciudad de Montreal entre los días 28 al 30 de julio del 2003. Memorando dentro de Sudamérica PTC1 0271, Tarifas 0086 (Anexo A Páginas 01 a la 10) y Memorando Largo Recorrido PTC1 0269, Tarifas 0085 (Anexo B Páginas 01 a la 14), excepto los períodos de aplicación para viajes desde Uruguay, Punto 3, Estacionalidad de las Resoluciones Largo Recorrido Nros. 072h, 072qq y 074nn y Dentro de Sudamérica Nros. 070j y 072v.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, ELIAS BLUTH, ALVARO ROSSA, GABRIEL PAIS.

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INRAESTRUCTURA AERONAUTICA RESOLUCION Nº 16/004
Montevideo, 19 de Enero de 2004

VISTO: La solicitud de PLUNA S.A. Líneas Aéreas Uruguayas, como transportador bandera, de que sea aprobado el paquete de tarifas IATA para Area 1 Subáreas Dentro de Sudamérica y Largo Recorrido que se detalla en la parte resolutiva.

RESULTANDO: Que las tarifas propuestas tienden adecuar los servicios ofrecidos a las actuales necesidades del mercado a que sirven.

CONSIDERANDO: Que la puesta en vigencia de las tarifas debe constituir un hecho inmediato para lograr los fines que se propone, lo que justifica sea dictada de acuerdo con las previsiones del Artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1124/41 de fecha 4 de junio de 1941.

ATENTO: A lo informado por la División Transporte Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

RESUELVE:

1.- AUTORIZASE en los términos del Artículo 2º de la Reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1124/41 de fecha 4 de junio de 1941 las resoluciones para Area 1, PTC1 Subáreas Dentro de Sudamérica y Largo Recorrido de la Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas celebrada en la ciudad de Montreal entre los días 28 al 30 de julio del 2003. Memorando Dentro de Sudamérica PTC1 0271, Tarifas 0086 (Anexo A Páginas 01 a la 10) y Memorando Largo Recorrido PTC1 0269, Tarifas 0085 (Anexo B Páginas 01 a la 14), excepto los períodos de aplicación para viajes desde Uruguay, Punto 3, Estacionalidad de las Resoluciones Largo Recorrido Nos. 072h, 072qq y 074nn y Dentro de Sudamérica Nos. 070j y 072v, que serán los siguientes:

PERIODOS ESTACIONALES

Desde Uruguay;	Alta	02 ABR - 11 ABR	Baja	28 ENE - 01 ABR
		08 JUL - 18 JUL		12 ABR - 07 JUL
		17 SET - 19 SET		19 JUL - 16 SET
		14 DIC - 27 ENE		20 SET - 13 DIC

Se detallan a continuación las tarifas y sus condiciones de aplicación.

MEMORANDO PTC1 0271
Resoluciones TC1 Dentro de Sudamérica Conferencia de Coordinación de Tarifas,
Montreal 28 al 30 de Julio del 2003, Fecha de efectividad: 1º de enero de 2004

TC1 Resolución de Revalidación / Enmienda Dentro de Sudamérica

PTC1(74)002
Fecha de efectividad: 1º de enero de 2004
Expira: 31 de diciembre de 2004

Se resuelve que, con aplicación en la Subárea TC1 Dentro de Sudamérica:

Se revalidan las siguientes resoluciones:

041d
051d
061d
072jj
078ec

2) Los anexos de tarifas a las Resoluciones se enmiendan como se detalla a continuación:

1 Resolución 071b - Tarifas de Excursión entre Colombia, Ecuador, Panamá, Perú, Venezuela

Entre Bogotá (BOG) y Caracas (CCS) el nivel mas alto de las tarifas MEE2M se anulan.

2 Tarifas Normales

Entre Panamá y Colombia se enmiendan las tarifas normales:

Entre	Y	F	C	Y1/Y2
PTY	BAQ, CTG	Sin cambios	Sin cambios	+10%

TC1 Tarifas de Excursión Dentro de Sudamérica

PTC1(74)070J
Fecha de efectividad: 1º de enero de 2004
Expira: 31 de diciembre de 2004

Se resuelve que, la resolución 070j se reválida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se enmienda el párrafo 3)

3) ESTACIONALIDAD

A) Períodos estacionales

Alta H 02 ABR - 08 ABR
H 18 JUN - 18 JUL
H 03 DIC - 08 FEB

Baja L 09 FEB - 01 ABR
L 09 ABR - 17 JUN
L 19 JUL - 02 DIC

Excepciones:

1) Desde Argentina, Uruguay

Alta H 02 ABR - 08 ABR
H 09 JUL - 25 JUL
H 17 DIC - 01 FEB

Baja L 02 FEB - 01 ABR
L 09 ABR - 08 JUL
L 26 JUL - 16 DIC

2) Desde Colombia

Alta H 28 NOV - 18 ENE
Baja L 19 ENE - 27 NOV

2. Se enmienda el Párrafo 6)

6) ESTADIA MINIMA

A) 1) a) Desde Argentina: 2 días.

Excepciones

i) Hacia Brasil: un día.

ii) Hacia Colombia, Chile, Paraguay, Venezuela: sin requerimiento.

//Resolución 070j

b) Desde Bolivia: 2 días
c) Desde Brasil: 3 días
Excepción: hacia Argentina, Uruguay: 2 días.
d) Desde Chile: 2 días.
Excepción: hacia Argentina, Uruguay, Venezuela sin requerimiento.
e) Desde Colombia: 2 días.
f) Desde Ecuador: 2 días.
Excepción: hacia Panamá, Perú, Venezuela: sin requerimiento.
g) Desde Guyana Francesa: 2 días.
h) Desde Panamá: 2 días.
Excepción: hacia Ecuador, Venezuela sin requerimiento.
i) Desde Paraguay: 2 días.
Excepción: hacia Argentina, Uruguay sin requerimiento.
j) Desde Perú: 2 días.
Excepción: hacia Ecuador, Venezuela sin requerimiento.
k) Desde Surinam: 2 días.
l) Desde Uruguay: 3 días.
m) Desde Venezuela:
i) Hacia Brasil, Bolivia, Paraguay: 2 días.
ii)Hacia Argentina, Chile, Ecuador, Panamá, Perú, Uruguay: sin requerimiento.

3. Se enmienda el Párrafo 8)
8) PARADAS ESTANCIA
A) 1) Una permitida en cada dirección
2) Adicionales permitidas, cada una con un cargo de USD 50.-
Excepciones a 1) y 2)
Desde / hacia Brasil
a) Una permitida en cada dirección
b) Dos adicionales permitidas por unidad de tarifa, cada una con un cargo de USD 50.-

Excepciones de a) y b)
i) Desde Argentina, Uruguay: para la porción de salida del viaje: no permitidas en Florianópolis, Porto Alegre.

//Resolución 070j
ii) Desde Brasil: para la porción de salida del viaje: no permitidas en Brasil.
iii) Desde Paraguay: no permitidas en Iguazú Falls (IGU)
C) Desde Quito a Cayena, Santiago: no permitidas en el nivel más bajo.
4. El anexo (publicado en forma independiente) es reemplazado por un nuevo anexo de acuerdo con la Resolución 002.

TC1 Tarifas de Excursión entre Brasil y Sudamérica

PTC1(74)072vv
Fecha de efectividad: 1º de enero de 2004
Expira: 31 de diciembre de 2004

Se resuelve que, la Resolución 072vv se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se enmienda el Párrafo 3)

3) ESTACIONALIDAD

A) Períodos estacionales

Alta H 02 ABR - 08 ABR
H 18 JUN - 18 JUL
H 03 DIC - 08 FEB

Baja L 09 FEB - 01 ABR
L 09 ABR - 17 JUN
L 19 JUL - 02 DIC

Excepciones:

1) Desde Argentina, Uruguay

Alta H 02 ABR - 08 ABR
H 09 JUL - 25 JUL
H 17 DIC - 01 FEB

Baja L 02 FEB - 01 ABR
L 09 ABR - 08 JUL
L 26 JUL - 16 DIC

2) Desde Chile

Alta H 02 ABR - 08 ABR
H 18 JUN - 25 JUL
H 27 AGO - 26 SET
H 17 DIC - 15 FEB

//Resolución 072vv

Baja	L	16 FEB - 01 ABR
	L	09 ABR - 17 JUN
	L	26 JUL - 26 AGO
	L	27 SET - 16 DIC

3) Desde Colombia

Alta	H	28 NOV - 18 ENE
Baja	L	19 ENE - 27 NOV

2. El anexo (publicado en forma independiente) es reemplazado por un nuevo anexo de acuerdo con la Resolución 002.

TC1 Tarifas PEX Dentro de Sudamérica

PTC1(74)074gg

Fecha de efectividad: 1º de enero de 2004.
Expira: 31 de diciembre de 2004.

Se resuelve que,

La Resolución 074gg se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se elimina el Párrafo 11)

11)PERIODOS DE VEDA

2. El anexo tarifario (publicado en forma independiente) se reemplaza por un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la Resolución 002.

MEMORANDO PTC1 TARIFAS 0086
TC1 Dentro de Sudamérica Tabla de tarifas especificadas
Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas de Pasajeros
Montreal 28 al 30 de julio del 2003, Fecha de efectividad: 1ro. de enero del 2004

Estas tablas de tarifas especificadas constituyen los Anexos a las Resoluciones circuladas con el Memorando PTC1 0271 del 15 de agosto de 2003, y reemplazan a las circuladas con el Memorando PTC1 Tarifas 0077 del 28 de marzo de 2003.

Prefacio a los Anexos correspondientes al TC1 Dentro de Sudamérica General

Esta sección contiene las tablas de tarifas de pasajeros especificadas para el Area 1D que se detalla a cotinuación:

- Argentina	- Chile	- Guyana Francesa	- Paraguay	- Uruguay
- Bolivia	- Colombia	- Guyana	- Perú	- Venezuela
- Brasil	- Ecuador	- Panamá	- Surinam	

Explicación de nota

007 - 8)Paradas con estancia
A) No permitidas

0027 - 4)Vuelos
A) Las condiciones de la Resolución 017c no se aplicarán entre Río de Janeiro, San Pablo y Montevideo cuando el viaje es vía Buenos Aires, sujeto a las siguientes condiciones:
1) no se permite parada estancia en Buenos Aires
2) los pasajeros tienen reserva para todo el itinerario
3) el equipaje es despachado a destino

0065 4) Vuelos
A)1)MVD-ASU-IGU/IGR-SAO-RIO-BSB-MAO-CCS-BOG-UIO-GYE-LIM-LPB-ARI/IQQ-SCL-PMC-(SURFACE)-BRC-BUE-MVD

0067 4)Vuelos
A) 1)MVD/BUE-POA-RIO/SAO-LIM-GYE-UIO-GYE-LIM-LPB-ARI/IQQ- SCL/ASU-BUE/MVD

0068 4)Vuelos
A) 1) MVD-POA-FLN-CWB-IGU/IGR-SAO/RIO-SRZ-LPB-LIM-LPB-ASU- SCL-MDZ-BUE-MVD

0069 4)Vuelos
A) 1) MVD-ASU-IGU/IGR-SAO-RIO-BSB-MAO-CCS-BOG-PTY-BOG-UIO- GYE-LIM-LPB-ARI/IQQ-SCL-PMC-(SURFACE)-BRC-BUE-MVD

TARIFAS DENTRO DE SUDAMERICA

DESDE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA	NOTA	TARIFA USD	RESO. IATA	IG
Asunción - ASU					
	F1	OW	1.033,-	051D	WH
	F2	OW	521,-	051D	WH
	C1	OW	722,-	041D	WH
	C2	OW	387,-	041D	WH
	Y1	OW	542,-	061D	WH
	Y2	OW	280,-	061D	WH
	MEE2M	RT	387,-	070J	WH
Bogotá -BOG					
	F1	OW	2.945,-	051D	WH
	F2	OW	1.636,-	051D	WH
	C1	OW	2.099,-	041D	WH
	C2	OW	1.237,-	041D	WH
	Y1	OW	1.595,-	061D	WH
	Y2	OW	905,-	061D	WH
	MHEE2M	RT	1.047,-	070J	WH
	MLEE2M	RT	959,-	070J	WH
Brasilia - BSB					
	F1	OW	1.689,-	051D	WH
	F2	OW	854,-	051D	WH
	C1	OW	1.158,-	041D	WH
	C2	OW	619,-	041D	WH
	Y1	OW	811,-	061D	WH
	Y2	OW	418,-	061D	WH
	MHEE2M	RT	627,-	070J	WH
	MLEE2M	RT	556,-	070J	WH
	MHEE3M	RT	671,-	072VV	WH
	MLEE3M	RT	594,-	072VV	WH
Buenos Aires - BUE					
	F1	OW	435,-	051D	WH
	F2	OW	219,-	051D	WH
	C1	OW	321,-	041D	WH
	C2	OW	172,-	041D	WH
	Y1	OW	242,-	061D	WH
	Y2	OW	124,-	061D	WH
Caracas - CCS					
	F1	OW	2.945,-	051D	WH
	F2	OW	1.636,-	051D	WH
	C1	OW	2.214,-	041D	WH
	C2	OW	1.305,-	041D	WH
	Y1	OW	1.612,-	061D	WH
	Y2	OW	914,-	061D	WH
	MHEE2M	RT	1.047,-	070J	WH
	MLEE2M	RT	959,-	070J	WH
	MPX1M	RT	855,-	074GG	WH
Cayena - CAY					
	F1	OW	3.035,-	051D	WH
	F2	OW	1.687,-	051D	WH
	C1	OW	2.173,-	041D	WH
	C2	OW	1.281,-	041D	WH
	Y1	OW	1.633,-	061D	WH
	Y2	OW	926,-	061D	WH
Curitiba - CWB					
	F1	OW	1.117,-	051D	WH
	F2	OW	564,-	051D	WH
	C1	OW	710,-	041D	WH
	C2	OW	380,-	041D	WH
	Y1	OW	511,-	061D	WH
	Y2	OW	264,-	061D	WH
	MHEE2M	RT	394,-	070J	WH
	MLEE2M	RT	335,-	070J	WH
	MHEE3M	RT	420,-	072VV	WH
	MLEE3M	RT	359,-	072VV	WH

Florianópolis - FLN

F1	OW		931,-	051D	WH
F2	OW		470,-	051D	WH
C1	OW		630,-	041D	WH
C2	OW		338,-	041D	WH
Y1	OW		449,-	061D	WH
Y2	OW		232,-	061D	WH
MHEE2M	RT		362,-	070J	WH
MLEE2M	RT		309,-	070J	WH
MHEE3M	RT		387,-	072VV	WH
MLEE3M	RT		330,-	072VV	WH

Georgetown - GEO

F1	OW		3.168,-	051D	WH
F2	OW		1760,-	051D	WH
C1	OW		2.300,-	041D	WH
C2	OW		1.356,-	041D	WH
Y1	OW		1.730,-	061D	WH
Y2	OW		982,-	061D	WH

La Paz - LPB

F1	OW		1.455,-	051D	WH
F2	OW		733,-	051D	WH
C1	OW		894,-	041D	WH
C2	OW		177,-	041D	WH
Y1	OW		679,-	061D	WH
Y2	OW		350,-	061D	WH
MEE2M	RT		507,-	070J	WH

Lima - LIM

F1	OW		2.096,-	051D	WH
F2	OW		1.165,-	051D	WH
C1	OW		1.390,-	041D	WH
C2	OW		817,-	041D	WH
Y1	OW		1.023,-	061D	WH
Y2	OW		580,-	061D	WH
MEE2M	RT		952,-	070J	WH

Montevideo - MVD

MEE2M	RT	0065	1.545,-	072JJ	WH
MEE2M	RT	0067	1.318,-	072JJ	WH
MEE2M	RT	0068	1.241,-	072JJ	WH
MEE2M	RT	0069	1.678,-	072JJ	WH

Panamá - PTY

F1	OW		3.559,-	051D	WH
F2	OW		1.978,-	051D	WH
C1	OW		2.567,-	041D	WH
C2	OW		1.513,-	041D	WH
Y1	OW		1.932,-	061D	WH
Y2	OW		1.097,-	061D	WH
MEE2M	RT		1.194,-	070J	WH

Paramaribo - PBM

F1	OW		3.196,-	051D	WH
F2	OW		1.775,-	051D	WH
C1	OW		2.300,-	041D	WH
C2	OW		1.356,-	041D	WH
Y1	OW		1.730,-	061D	WH
Y2	OW		982,-	061D	WH

Porto Alegre - POA

F1	OW		639,-	051D	WH
F2	OW		322,-	051D	WH
C1	OW		413,-	041D	WH
C2	OW		220,-	041D	WH
Y1	OW		294,-	061D	WH
Y2	OW		152,-	061D	WH
MHEE2M	RT		245,-	070J	WH
MLEE2M	RT		209,-	070J	WH
MHEE3M	RT		261,-	072VV	WH
MLEE3M	RT		223,-	072VV	WH

Quito - UIO

F1	OW		2.495,-	051D	WH
F2	OW		1.386,-	051D	WH
C1	OW		1.739,-	041D	WH
C2	OW		1.025,-	041D	WH
Y1	OW		1.375,-	061D	WH
Y2	OW		780,-	061D	WH
MEE2M	RT		1.192,-	070J	WH

Río de Janeiro - RIO

F1	OW	0027	1.410,-	051D	WH
F2	OW	0027	712,-	051D	WH
C1	OW	0027	940,-	041D	WH
C2	OW	0027	504,-	041D	WH
Y1	OW	0027	665,-	061D	WH
Y2	OW	0027	343,-	061D	WH
MHEE2M	RT	0027	492,-	070J	WH
MLEE2M	RT	0027	420,-	070J	WH
MHEE3M	RT	0027	526,-	072VV	WH
MLEE3M	RT	0027	450,-	072VV	WH

Santa Cruz - SRZ

F1	OW		1.257,-	051D	WH
F2	OW		634,-	051D	WH
C1	OW		765,-	041D	WH
C2	OW		409,-	041D	WH
Y1	OW		593,-	061D	WH
Y2	OW		306,-	061D	WH
MEE2M	RT		473,-	070J	WH

Santiago - SCL

F1	OW		1.014,-	051D	WH
F2	OW		537,-	051D	WH
C1	OW		711,-	041D	WH
C2	OW		399,-	041D	WH
Y1	OW		528,-	061D	WH
Y2	OW		286,-	061D	WH
MEE2M	RT		424,-	070J	WH

San Pablo - SAO

F1	OW	0027	1.255,-	051D	WH
F2	OW	0027	634,-	051D	WH
C1	OW	0027	799,-	041D	WH
C2	OW	0027	428,-	041D	WH
Y1	OW	0027	564,-	061D	WH
Y2	OW	0027	291,-	061D	WH
MHEE2M	RT	0027	432,-	070J	WH
MLEE2M	RT	0027	369,-	070J	WH
MHEE3M	RT	0027	463,-	072VV	WH
MLEE3M	RT	0027	396,-	072VV	WH

MEMORANDO PTC1 0269
TC1 Resoluciones de Largo Recorrido (excepto entre USA y Chile, Panamá) Conferencia de Coordinación de Tarifas de Pasajeros, Montreal, 28 al 30 de julio del 2003,
Fecha de efectividad: 1º de enero de 2004

TC1 Resolución especial de aplicación en Largo Recorrido

PTC1(74)001aa
Fecha de efectividad: 1º de enero de 2004
Expira: 31 de diciembre de 2004

Se resuelve que,

1) Las resoluciones que se detallan a continuación han sido adoptadas para aplicarse entre puntos del TC1 Subárea Largo recorrido excepto:

a) entre Canadá, USA y América Central
b) entre USA y Chile, Panamá

2) Resoluciones:

001pp	072rr	075vv
041c	072tt	076ff
051c	072uu	076ge
061c	073ff	076hh
071d	073t	076mm
071dd	074fd	076s
072ba	074nn	076xy
072h	075ff	076yy
072oo	075ii	078ff
072pp	075kk	087LL
072qq	075L	153ª

TC1 Largo Recorrido Resolución de Revalidación y Enmienda

PTC1(74)002
Fecha de efectividad: 1° de enero de 2004
Expira: 31 de diciembre de 2004

Se resuelve que, para su aplicación en la subárea TC1 Largo Recorrido:

1) Se revalidan las siguientes Resoluciones:

001pp	072ba	087LL
051c	076ff	153a
071dd	076s	

2) El Anexo tarifario (publicado en forma independiente) se reemplaza por un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la Resolución 002.

//Resolución 002
6 Niveles de Tarifas
A) Tarifas Normales enmendadas:

1)Cuando la estructura de entre semana y de fin de semana existen, los incrementos detallados seguidamente se aplicarán sobre los niveles de entre semana (X).

Desde	Hacia	F / FX	C / CX	Y / Y1 / Y2 YX / YX1
Canadá	Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay	+1%	+1% Efec 1° de abril 2004	Sin cambio
América Central, Méjico	Chile	+2%	+2%	Sin cambio
Chile	América Central Méjico	+4%	+4%	+4%
Méjico	Guatemala	Sin cambio	Sin cambio	+5%
Guatemala	Méjico	Sin cambio	Sin cambio	+6%
USA	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay	+1%	+1%	Sin cambio
MIA	Colombia	Sin cambio	Sin cambio	+10%
NYC		Sin cambio	Sin cambio	+12%
LAX		Sin cambio	Sin cambio	+2%

2) Niveles de fin de semana (W) se reestablecen como sigue:

Desde	Hacia	FW	CW	YW / YW1
Bahamas	Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay	= final FX + 10%	= final CX + 10%	= final YX + 8%
Canadá	Sudamérica	= final FX + 5%	= final CX + CAD50	= final YX - YX1 +CAD50
América Central Méjico,	Sudamérica	= final FX + 10%	= final CX + 10%	Sin cambio
USA	Sudamérica Excepto:	= final FX + 10%	= final CX + 10%	= final YX / YX1 + 8%
USA	Colombia, Ecuador	= final FX + USD50	= final CX + USD50	= final YX / YX1 + USD
Sudamérica	Canadá, Caribe	= final FX	= final CX +	Sin cambio
Excepto:	América Central, Méjico, USA	+ 10%	10%	Sin cambio
Colombia, Ecuador	Canadá, USA	= final FX + USD50	= final CX + USD50	= final YX / YX1 + USD50

// Resolución 002

C) Entre Nassau (NAS) y Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, se restablecen las siguientes tarifas:

Tipo de tarifa	Fórmula
F, C	= niveles finales desde / hacia MIA
Y	= niveles finales desde / hacia MIA + USD 50.-
Especiales	= niveles finales desde / hacia MIA + USD 100.-

TC1 Largo Recorrido Tarifas en clase Intermedia

PTC1(74)041c
Fecha de efectividad: 1° de enero de 2004
Expira: 31 de diciembre de 2004

Se resuelve que, la Resolución 041c se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se elimina el Párrafo 8)

8) PARADAS CON ESTANCIA

2. El Anexo tarifario (publicado en forma independiente) se reemplaza por un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la Resolución 002

TC1 Largo Recorrido Tarifas en Clase Económica

PTC1(74)061c
Fecha de efectividad: 1° de enero de 2004
Expira: 31 de diciembre de 2004

Se resuelve que, la Resolución 061c se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se enmienda el Párrafo 8)

8) PARADAS ESTANCIA

A) 1) Tarifas 'irrestrictas': ilimitadas permitidas
2) Tarifas 'restrictas': una permitida con un cargo de

CAD 90.-
USD 75.-

//Resolución 061c

2. Se enmienda el Párrafo 9)

9) CONEXIONES

A) Excepción: tarifas 'restrictas' de ida o media de ida y vuelta, una permitida dentro de Canadá / USA y una permitida fuera de Canadá / USA; teniendo en cuenta que los puntos de conexión entre sectores domésticos dentro de Canadá / USA no deberán contarse con el fin de determinar el número de conexiones autorizadas cuando el viaje sobre tales sectores de la ruta esta permitida utilizando una tarifa directa local publicada por el/los transportista(s) que brindan el transporte.

B) Tarifas 'restrictas': el término "punto de conexión" como se ha utilizado precedentemente, significa un cambio del servicio de un transportista al servicio de otro transportista.

3. El Anexo tarifario (publicado en forma independiente) se reemplaza por un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la Resolución 002

TC1 Tarifas de Excursión desde Argentina, Brasil, Chile, Uruguay hacia Bahamas, Canadá, Méjico, USA

TC1(74)072h
Fecha de efectividad: 1° de enero de 2004
Expira: 31 de diciembre de 2004

Se resuelve que, la Resolución 072hh se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se enmienda el Párrafo 3)

3) ESTACIONALIDAD

A) Períodos estacionales

1) Desde Argentina, Uruguay

Alta	H	09 JUL - 25 JUL
	H	17 DIC - 11 ENE

Baja	L	12 ENE - 08 JUL
	L	26 JUL - 16 DIC

2) Desde Brasil

Alta	H	18 JUN - 25 JUL
	H	10 DIC - 15 FEB
Baja	L	16 FEB - 17 JUN
	L	26 JUL - 09 DIC

3) Desde Chile

Alta	H	18 JUN - 25 JUL
	H	27 AGO - 26 SET
	H	17 DIC - 15 FEB
Baja	L	16 FEB - 17 JUN
	L	26 JUL - 26 AGO
	L	27 SET - 16 DIC

2. El Anexo tarifario (publicado en forma independiente) se reemplaza por un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la Resolución 002

TC1 Tarifas De Excursión entre Caribe, América Central, USA y Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay

PTC1(74)072qq
Fecha de efectividad: 1° de enero de 2004
Expira: 31 de diciembre de 2004

Se resuelve que, la Resolución 072qq se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se enmienda el Párrafo 3)

3) ESTACIONALIDAD

A) Períodos estacionales

1) Entre Aruba, Curazao y Brasil

Alta	H	02 ABR - 08 ABR
	H	18 JUN - 18 JUL
	H	03 DIC - 08 FEB
Baja	L	09 FEB - 01 ABR
	L	09 ABR - 17 JUN
	L	19 JUL - 02 DIC

2) Desde Caribe, América Central, USA

Alta	H	18 JUN - 08 AGO
	H	03 DIC - 11 ENE
Baja	L	12 ENE - 17 JUN
	L	09 AGO - 02 DIC

3) Desde Argentina, Uruguay

Alta	H	09 JUL - 25 JUL
	H	17 DIC - 11 ENE
Baja	L	12 ENE - 08 JUL
	L	26 JUL - 16 DIC

4) Desde Brasil, Paraguay

Alta	H	18 JUN - 25 JUL
	H	10 DIC - 15 FEB
Baja	L	16 FEB - 17 JUN
	L	26 JUL - 09 DIC

5) Dede Chile

Alta	H	18 JUN - 25 JUL
	H	27 AGO - 26 SET
	H	17 DIC - 15 FEB
Baja	L	16 FEB - 17 JUN
	L	26 JUL - 26 AGO
	L	27 SET - 16 DIC

2. El Anexo tarifario (publicado en forma independiente) se reemplaza por un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la Resolución 002

TC1 Tarifas PEX desde Argentina, Uruguay hacia Bahamas, Canadá, Méjico, USA

PTC1(74)074nn
Fecha de efectividad: 1° de enero de 2004
Expira: 31 de diciembre de 2004

Se resuelve que, la resolución 074nn se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se enmienda el Párrafo 3)

3) ESTACIONALIDAD

A) Períodos estacionales

Alta	H	09 JUL - 25 JUL
	H	17 DIC - 11 ENE
Baja	L	12 ENE - 08 JUL
	L	26 JUL - 16 DIC

2. El Anexo tarifario (publicado en forma independiente) se reemplaza por un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la Resolución 002

MEMORANDO PTC1 TARIFAS 0085
Tablas de tarifas especificadas TC1 Largo Recorrido, Conferencia de Coordinación
de Tarifas, Montreal 28 al 30 de julio de 2003, Fecha de efectividad 1° de enero 2004

Estas tablas constituyen los Anexos de las Resoluciones circuladas con Memorando PTC1 0269 y PTC1 0270 con fecha 15 de agosto del 2003 y sustituyen a las circuladas con Memorando PTC1 Tarifas 0076 del 28 de marzo del 2003.

Prefacio a los Anexos del TC1 Largo Recorrido

Explicación de notas:

0005 4) Vuelos
A) 1) Solo permitidos para viajes vía Miami.
2) Las condiciones de exceso de millas de la Resolución 017c no se aplican.

0015 4) Vuelos
A) No permitidos para viajes vía Miami.

0016 4) Vuelos
A) 1) Solo permitido para viajes vía Miami.
2) Los viajes entre Miami y puntos en Amércia Central deben realizarse en vuelos directos (un solo cupón de vuelo).
3) Las condiciones de exceso de millas de la Resolución 017c no se aplican.

TABLA DE TARIFAS ESPECIFICADAS TC1 LARGO RECORRIDO

DESDE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA		TARIFA USD	RESO. IATA Nº	GI
Antigua - ANU					
	F	OW	2.305,-	051C	WH
	C	OW	1.621,-	041C	WH

Y	OW		1.206,-	061C	WH
MEE2M	RT		1.142,-	072QQ	WH

Aruba - AUA

F	OW		1.933,-	051C	WH
C	OW		1.358,-	041C	WH
Y	OW		1.009,-	061C	WH
MEE2M	RT		940,-	072QQ	WH
MPX1M	RT		838,-	076FF	WH

Barbados - BGI

F	OW		2.239,-	051C	WH
C	OW		1.573,-	041C	WH
Y	OW		1.168,-	061C	WH
MEE2M	RT		1.055,-	072QQ	WH

Cancún - CUN

FX	OW		2.753,-	051C	WH
FW	OW		3.028,-	051C	WH
CX	OW		1.701,-	041C	WH
CW	OW		1.871,-	041C	WH
Y	OW		1.110,-	061C	WH
MHXEE3M	RT		1.440,-	072H	WH
MHWEE3M	RT		1.492,-	072H	WH
MLXEE3M	RT		1.239,-	072H	WH
MLWEE3M	RT		1.291,-	072H	WH
MHXPX2M	RT		1.281,-	074NN	WH
MHWPX2M	RT		1.333,-	074NN	WH
MLXPX2M	RT		1.080,-	074NN	WH
MLWPX2M	RT		1.132,-	074NN	WH

Chicago - CHI

FX	OW		4.206,-	051C	WH
FW	OW		4.627,-	051C	WH
CX	OW		2.857,-	041C	WH
CW	OW		3.143,-	041C	WH
Y	OW		1.457,-	061C	WH
MHXEE3M	RT		1.589,-	072H	WH
MHWEE3M	RT		1.641,-	072H	WH
MLXEE3M	RT		1.392,-	072H	WH
MLWEE3M	RT		1.444,-	072H	WH
MHXPX2M	RT		1.433,-	074NN	WH
MHWPX2M	RT		1.485,-	074NN	WH
MLXPX2M	RT		1.236,-	074NN	WH
MLWPX2M	RT		1.288,-	074NN	WH

Curazao - CUR

F	OW		1.933,-	051C	WH
C	OW		1.358,-	041C	WH
Y	OW		1.009,-	061C	WH
MEE2M	RT		940,-	072QQ	WH
MPX1M	RT		838,-	076FF	WH

Ft. de France - FDF

F	OW		2.305,-	051C	WH
C	OW		1.621,-	041C	WH
Y	OW		1.206,-	061C	WH
MEE2M	RT		1.142,-	072QQ	WH

Guatemala - GUA

FX	OW		2.208,-	051C	WH
FW	OW		2.429,-	051C	WH
CX	OW		1.565,-	041C	WH
CW	OW		1.722,-	041C	WH
Y	OW		1.163,-	061C	WH
MEE2M	RT	0015	1.254,-	072QQ	WH
MHXEE2M	RT	0016	1.281,-	072QQ	WH
MHWEE2M	RT	0016	1.333,-	072QQ	WH
MLXEE2M	RT	0016	1.254,-	072QQ	WH
MLWEE2M	RT	0016	1.306,-	072QQ	WH

Habana - HAV

F	OW		2.328,-	051C	WH
C	OW		1.629,-	041C	WH
Y	OW		1.142,-	061C	WH
MEE2M	RT		1.119,-	072QQ	WH
MPX21	RT		1.040,-	076S	WH
MGN5	RT		964,-	087LL	WH

Kingston - KIN

F	OW		2.403,-	051C	WH
C	OW		1.684,-	041C	WH
Y	OW		1.251,-	061C	WH
MEE2M	RT	0015	1.142,-	072QQ	WH
MHXEE2M	RT	0005	1.281,-	072QQ	WH
MHWEE2M	RT	0005	1.333,-	072QQ	WH
MLXEE2M	RT	0005	1.142,-	072QQ	WH
MLWEE2M	RT	0005	1.194,-	074QQ	WH

Los Angeles - LAX

FX	OW		4.331,-	051C	WH
FW	OW		4.764,-	051C	WH
CX	OW		2.957,-	041C	WH
CW	OW		3.253,-	041C	WH
Y	OW		1.403,-	061C	WH
MHXEE3M	RT		1.699,-	072H	WH
MHWEE3M	RT		1.751,-	072H	WH
MLXEE3M	RT		1.502,-	072H	WH
MLWEE3M	RT		1.554,-	072H	WH
MHXPX2M	RT		1.543,-	074NN	WH
MHWPX2M	RT		1.595,-	074NN	WH
MLXPX2M	RT		1.346,-	074NN	WH
MLWPX2M	RT		1.398,-	074NN	WH

Managua - MGA

FX	OW		2.208,-	051C	WH
FW	OW		2.429,-	051C	WH
CX	OW		1.565,-	041C	WH
CW	OW		1.722,-	041C	WH
Y	OW		1.163,-	061C	WH
MEE2M	RT	0015	1.195,-	072QQ	WH
MHXEE2M	RT	0016	1.281,-	072QQ	WH
MHWEE2M	RT	0016	1.333,-	072QQ	WH
MLXEE2M	RT	0016	1.195,-	072QQ	WH
MLWEE2M	RT	0016	1.247,-	074QQ	WH

Méjico - MEX

FX	OW		2.753,-	051C	WH
FW	OW		3.028,-	051C	WH
CX	OW		1.701,-	041C	WH
CW	OW		1.871,-	041C	WH
Y	OW		1.110,-	061C	WH
MHXEE3M	RT		1.440,-	072H	WH
MHWEE3M	RT		1.492,-	072H	WH
MLXEE3M	RT		1.239,-	072H	WH
MLWEE3M	RT		1.291,-	072H	WH
MHXPX2M	RT		1.281,-	074NN	WH
MHWPX2M	RT		1.333,-	074NN	WH
MLXPX2M	RT		1.080,-	074NN	WH
MLWPX2M	RT		1.132,-	074NN	WH

Miami - MIA

FX	OW		3.689,-	051C	WH
FW	OW		4.058,-	051C	WH
CX	OW		2.398,-	041C	WH
CW	OW		2.638,-	041C	WH
Y	OW		1.283,-	061C	WH
MHXEE3M	RT		1.412,-	072H	WH
MHWEE3M	RT		1.464,-	072H	WH
MLXEE3M	RT		1.215,-	072H	WH
MLWEE3M	RT		1.267,-	072H	WH
MHXPX2M	RT		1.256,-	074NN	WH
MHWPX2M	RT		1.308,-	074NN	WH
MLXPX2M	RT		1.059,-	074NN	WH
MLWPX2M	RT		1.111,-	074NN	WH

Nassau - NAS

FX	OW		3.689,-	051C	WH
FW	OW		4.058,-	051C	WH
CX	OW		2.398,-	041C	WH
CW	OW		2.638,-	041C	WH
Y	OW		1.512,-	061C	WH
MHXEE3M	RT		1.333,-	072H	WH
MHWEE3M	RT		1.564,-	072H	WH
MLXEE3M	RT		1.315,-	072H	WH
MLWEE3M	RT		1.367,-	072H	WH
MHXPX2M	RT		1.356,-	074NN	WH
MHWPX2M	RT		1.408,-	074NN	WH
MLXPX2M	RT		1.159,-	074NN	WH
MLWPX2M	RT		1.211,-	074NN	WH

Nueva York - NYC

FX	OW		4.076,-	051C	WH
FW	OW		4.484,-	051C	WH
CX	OW		2.939,-	041C	WH
CW	OW		3.233,-	041C	WH
Y	OW		1.386,-	061C	WH
MHXEE3M	RT		1.523,-	072H	WH
MHWEE3M	RT		1.575,-	072H	WH

MLXEE3M	RT		1.325,-	072H	WH
MLWEE3M	RT		1.377,-	072H	WH
MHXPX2M	RT		1.367,-	074NN	WH
MHWPX2M	RT		1.419,-	074NN	WH
MLXPX2M	RT		1.169,-	074NN	WH
MLWPX2M	RT		1.221,-	074NN	WH
Pointe a Pitre - PTP					
F	OW		2.305,-	051C	WH
C	OW		1.621,-	041C	WH
Y	OW		1.206,-	061C	WH
MEE2M	RT		1.142,-	072QQ	WH
Port au Prince - PAP					
F	OW		2.403,-	051C	WH
C	OW		1.684,-	041C	WH
Y	OW		1.251,-	061C	WH
MEE2M	RT		1.142,-	072QQ	WH
Port of Spain - POS					
F	OW		2.091,-	051C	WH
C	OW		1.471,-	041C	WH
Y	OW		1.093,-	061C	WH
MEE2M	RT		998,-	072QQ	WH
St. Lucía - SLU					
F	OW		2.305,-	051C	WH
C	OW		1.621,-	041C	WH
Y	OW		1.206,-	061C	WH
MEE2M	RT		1.142,-	072QQ	WH
St. Marteen - SXM					
F	OW		2.305,-	051C	WH
C	OW		1.621,-	041C	WH
Y	OW		1.206,-	061C	WH
MEE2M	RT		1.142,-	072QQ	WH
San José - SJO					
FX	OW		2.195,-	051C	WH
FW	OW		2.415,-	051C	WH
CX	OW		1.557,-	041C	WH
CW	OW		1.713,-	041C	WH
Y	OW		1.156,-	061C	WH
MEE2M	RT	0015	1.075,-	072QQ	WH
MHXEE2M	RT	0016	1.281,-	072QQ	WH
MHWEE2M	RT	0016	1.333,-	072QQ	WH
MLXEE2M	RT	0016	1.080,-	072QQ	WH
MLWEE2M	RT	0016	1.132,-	072QQ	WH
San Juan - SJU					
FX	OW		2.586,-	051C	WH
FW	OW		2.845,-	051C	WH
CX	OW		1.630,-	041C	WH
CW	OW		1.793,-	041C	WH
Y	OW		1.185,-	061C	WH
MEE2M	RT	0015	1.119,-	072QQ	WH
MHXEE2M	RT	0005	1.256,-	072QQ	WH
MHWEE2M	RT	0005	1.308,-	072QQ	WH
MLXEE2M	RT	0005	1.059,-	072QQ	WH
MLWEE2M	RT	0005	1.119,-	072QQ	WH
San Salvador - SAL					
FX	OW		2.208,-	051C	WH
FW	OW		2.429,-	051C	WH
CX	OW		1.565,-	041C	WH
CW	OW		1.722,-	041C	WH
Y	OW		1.163,-	061C	WH
MEE2M	RT	0015	1.254,-	072QQ	WH
MHXEE2M	RT	0016	1.281,-	072QQ	WH
MHWEE2M	RT	0016	1.333,-	072QQ	WH
MLXEE2M	RT	0016	1.254,-	072QQ	WH
MLWEE2M	RT	0016	1.306,-	072QQ	WH
Santo Domingo - SDQ					
F	OW		2.403,-	051C	WH
C	OW		1.684,-	041C	WH
Y	OW		1.251,-	061C	WH
MEE2M	RT	0015	1.142,-	072QQ	WH
MHXEE2M	RT	0005	1.281,-	072QQ	WH
MHWEE2M	RT	0005	1.333,-	072QQ	WH
MLXEE2M	RT	0005	1.142,-	072QQ	WH
MLWEE2M	RT	0005	1.194,-	072QQ	WH
Tegucigalpa - TGU					
FX	OW		2.208,-	051C	WH
FW	OW		2.429,-	051C	WH
CX	OW		1.565,-	041C	WH
CW	OW		1.722,-	041C	WH
Y	OW		1.163,-	061C	WH
MEE2M	RT	0015	1.254,-	072QQ	WH
MHXEE2M	RT	0016	1.281,-	072QQ	WH
MHWEE2M	RT	0016	1.333,-	072QQ	WH
MLXEE2M	RT	0016	1.254,-	072QQ	WH
MLWEE2M	RT	0016	1.306,-	072QQ	WH
Toronto - YTO					
FX	OW		4.156,-	051C	WH
FW	OW		4.572,-	051C	WH
CX	OW		2.998,-	041C	WH
CW	OW		3.298,-	041C	WH
Y	OW		1.497,-	061C	WH
MHXEE3M	RT		1.665,-	072H	WH
MHWEE3M	RT		1.717,-	072H	WH
MLXEE3M	RT		1.462,-	072H	WH
MLWEE3M	RT		1.514,-	072H	WH
MHXPX2M	RT		1.506,-	074NN	WH
MHWPX2M	RT		1.558,-	074NN	WH
MLXPX2M	RT		1.303,-	074NN	WH
MLWPX2M	RT		1.355,-	074NN	WH
Vancouver - YVR					
FX	OW		4.417,-	051C	WH
FW	OW		4.859,-	051C	WH
CX	OW		3.018,-	041C	WH
CW	OW		3.320,-	041C	WH
Y	OW		1.636,-	061C	WH
MHXEE3M	RT		1.867,-	072H	WH
MHWEE3M	RT		1.919,-	072H	WH
MLXEE3M	RT		1.665,-	072H	WH
MLWEE3M	RT		1.717,-	072H	WH
MHXPX2M	RT		1.708,-	074NN	WH
MHWPX2M	RT		1.760,-	074NN	WH
MLXPX2M	RT		1.506,-	074NN	WH
MLWPX2M	RT		1.558,-	074NN	WH

2.- Las tarifas y sus condiciones de aplicación fijadas por la presente Resolución tienen carácter general y obligatorio para todos los transportadores autorizados que operen desde y hacia territorio nacional serán efectivas a partir del 1ro. de enero del 2004.

3.- Regirán las franquicias de equipaje de acuerdo con las Resoluciones de DINACIA Nos. 186/99 del 22 de noviembre de 1999 Sistema de Peso, Resolución Nº 87/02 del 23/09/02 Sistema de Bulto / pieza cuando fueran aplicables con las observaciones desde Uruguay a las mismas.

4.- Quedan sin efecto las tarifas IATA para Area 1, TC1 Sub. Areas Dentro de Sudamérica y Largo Recorrido contenidas en anteriores resoluciones, se revalidan las condiciones de aplicación con las enmiendas contenidas en esta resolución.

5.- Vuelva a la Dirección General de Aviación Civil para notificación de la empresa PLUNA S.A. y la Cámara de Comercio de la Aeronáutica hecho pase a conocimiento de la Dirección de Transporte Aéreo Comercial cumplido, pase a Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

BRIG.. GRAL. (Av.) ENRIQUE BONELLI.

---o---

3

Resolución 28/005

Apruébase en los términos del artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941, la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 104/04, por la cual se autorizaron las resoluciones entre las Areas 1 y 3 PTC 31 América del Sur y Central - Pacífico Norte y Central. TC 3 de la Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas para pasajeros, celebrada en la ciudad de Singapur.
(89)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 de enero de 2005

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea- Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáu-

tica- para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección 104/04 de 15 de abril de 2004.-

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizaron las resoluciones entre las Areas 1 y 3, PTC31 América del Sur y Central - Pacífico Norte y Central. TC3 de la Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas para pasajeros, celebrada en la ciudad de Singapur entre los días 29 de setiembre al 04 de octubre de 2003, Resoluciones y condiciones de aplicación difundidas con Memorando PTC31 N&C/CIRC 0257 y Memorando PTC31 N&C/CIRC Tarifas 0116.-

CONSIDERANDO: I)lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de fecha 26 de abril de 1974.- II)que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase en los términos del artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, la Resolucón de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 104/04 de 15 de abril de 2004 por la cual se autorizaron las resoluciones entre las Areas 1 y 3, PTC31 Amércia del Sur y Central - Pacífico Norte y Central. TC3 de la Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas para pasajeros, celebrada en la ciudad de Singapur entre los días 29 de setiembre al 04 de octubre de 2003, Resoluciones y condiciones de aplciación difundidas con Memorando PTC31 N&C/CIRC 0257 y MEMORANDO PTC31 N&C/CIRC Tarifas 0116.- 2do.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, ELIAS BLUTH, ALVARO ROSSA, GABRIEL PAIS.

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

RESOLUCION Nº 104/04

Montevideo, 15 de abril de 2004

VISTO: La solicitud de PLUNA S.A. Líneas Aéreas Uruguayas, como transportador bandera, de que sea aprobado el paquete de tarifas IATA para el TC31 América del Sur y Central - Pacífico Central y Norte, TC3 que se detalla en la parte resolutiva.-
RESULTANDO: Que las tarifas propuestas tienden adecuar los servicios ofrecidos a las actuales necesidades del mercado a que sirven.-

CONSIDERANDO: Que la puesta en vigencia de las tarifas debe constituir un hecho inmediato para lograr los fines que se porpone, lo que justifica sea dictada de acuerdo con las previsiones del Artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del poder Ejecutivo Nº 1124/41 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: A lo informado por la División Transporte Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada.-

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

RESUELVE:

1.- AUTORIZASE en los términos del Artículo 2º de la Reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1124/41 de fecha 4 de junio de 1941 las resoluciones entre las Areas 1 y 3, PTC31 América del Sur y Central - Pacífico Norte y Central, TC3 de la Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas para Pasajeros, celebrada en la ciudad de Singapur entre los días 29 de septiembre al 04 de octubre del 2003 resoluciones y condiciones de aplicación difundidas con Memorando PTC31 N&C/CIRC 0257 y Memorando PTC31 N&C/CIRC Tarifas 0116 que se detallan a continuación:

MEMORANDO PTC31 N&C/CIRC 0257
TC31 Resoluciones América Central y Sur - TC3, Pacífico Norte y Central, Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas Pasajeros Singapur 29 SEP - 04 OCT de 2003

Se adjuntan resoluciones para el TC31 América Central ySur - Pacífico Norte y Central, TC3 que fueron adoptadas en la Conferencia anteriormente mencionada, con fecha tentativa de efectividad al 1º de abril del 2004.

TC31 Pacífico Norte y Central
Resolución de Enmienda entre TC3 y América Central, Sudamérica

PTC31(107)002
Se resuelve que, para su aplicación en la subárea TC31 Pacífico Norte y Central entre TC3 y América Central, Sudamérica los anexos de tarifas a las Resoluciones se enmiendan de acuerdo con el anexo a esta Resolución.

Cambios generales en los niveles de las tarifa
A) Tarifas normales- Desde América Central y Sudamérica en dirección oeste
Tarifas enmendadas

Desde	Hacia	FRT / CRT	Y1RT / Y2RT
América Central, Sudamérica	Japón	+3%	Sin cambios
		FOO / COO	Y100/Y2OO
		Las tarifas de ida OO se restablecen en un 55% de los valores finales RT	

B)Tarifas normales - Desde TC3 en dirección este
Tarifas enmendadas

Desde	Hacia	F / C / Y1 /Y2
TC3 excepto:	América Central, Sudamérica	+5%
China (incluyendo Hong Kong SAR, Macao SAR), Japón, Rep- de Corea, Filipinas	América Central, Sudamérica	Sin cambios
Singapur	América Central, Sudamérica	+1%

C) Tarifas especiales - Desde TC3 en dirección este
Tarifas enmendadas

Desde	Hacia	Tarifas especiales
TC3 excepto:	América Central, Sudamérica	+2%
China (incluyendo Hong Kong SAR, Macao SAR) Japón, Filipinas, Singapur	América Central, Sudamérica	Sin cambios
República de Corea	América Central, Sudamérica	Reso. 086bb sin cambios, Reso. 078cc restablecida con igual nivel de Reso.086bb + KRW 150000

TC31 Pacifico Norte y Central Tarifas en clase Intermedia entre TC3 y América Central, Sudamérica

PTC31 /107/046f
Fecha de efectividad: 1º de abril de 2004
Expira: 31 de marzo de 2005
Se resuelve que, la resolución 046f se revalida y enmienda de la siguiente manera:
1. Se agrega el párrafo 1)
1) ELEGIBILIDAD
A) 1) Elegibilidad
Excepción: infante sin acompañante: no elegible

2. Se enmienda el Párrafo 19)

19) DESCUENTO PARA NIÑOS E INFANTES

A)1) Niños

b) Niños sin acompañante

i) Excepción: desde India: cargo del 75% de la tarifa de adulto aplicable

ii) de 8 a 11 años de edad: cargo del 100% de la tarifa de adulto aplicable

Excepciones:

Desde India, República Corea; cargo del 75% de la tarifa de adulto aplicable

2) Infante

b) Infante sin acompañante

No permitido

3) El Anexo (publicado en forma independiente) se reemplaza con un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la Resolución 002.

TC31 Pacífico Norte y Central Tarifas en Primera clase entre TC3 y América Central, Sudamérica

PTC31(107)056f
Fecha de efectividad: 1º de abril de 2004
Expira 31 de marzo de 2005

Se resuelve que, la Resolución 056f se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se agrega el Párrafo 1)

1) ELEGIBILIDAD

A) 1) Elegibilidad

Excepción: Infante sin acompañante: no elegible

2. Se enmienda el Párrafo 19)

19) DESCUENTO PARA NIÑOS E INFANTES

A)1) Niños

b) Niños sin acompañante

i) Excepción: desde India: cargo del 75% de la tarifa de adulto aplicable

ii) de 8 a 11 años de edad: cargo del 100% de la tarifa de adulto aplicable.

Excepciones:

Desde India, República Corea; cargo del 75% de la tarifa de adulto aplicable.

2) Infante

b) Infante sin acompañante

No permitido.

3. El Anexo (publicado en forma independiente) se reemplaza con un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la Resolución 002.

TC31 Pacifico Norte y Central Tarifas en clase Económica entre TC3 y América Central, Sudamérica

PTC31 (107)066F
Fecha de efectividad: 1º de abril de 2004
Expira: 31 de marzo de 2005

Se resuelve que, la Resolución 066f se revalida y enmienda de la siguente manera:

1. Se agrega el Párrafo 1)

1) ELEGIBILIDAD

A)1) Elegibilidad

Excepción: infante sin acompañante: no elegible

2. Se enmienda el Párrafo 19)

19) DESCUENTO PARA NIÑOS E INFANTES

A)1) Niños

b) Niños sin acompañante

i) Excepción: desde India: cargo del 75% de la tarifa de adulto aplicable

ii) de 8 a 11 años de edad: cargo del 100% de la tarifa de adulto aplicable.

Excepciones:

Desde India, República Corea; cargo del 75% de la tarifa de adulto aplicable.

2)Infante

b)Infante sin acompañante

No permitido

3. El Anexo (publicado en forma independiente) se reemplaza con un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la Resolución 002.

TC31 Pacifico Norte y Central Tarifas en clase Económica Restrictivas entre TC3 y América Central, Sudamérica

PTC31 (107)066x
Fecha de efectividad: 1ro. de abril de 2004
Expira: 31 de marzo de 2005

Se resuelve que, la resolcuión 066x se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se agrega el Párrafo 1)

1) ELEGIBILIDAD

A)1) Elegibilidad

Excepción: infante sin acompañante: no elegible

2. Se enmienda el Párrafo 19)

19) DESCUENTO PARA NIÑOS E INFANTES

A)1) Niños

b) Niños sin acompañante

i) Excepción: desde India: cargo del 75% de la tarifa de adulto aplicable

ii) de 8 a 11 años de edad: cargo del 100% de la tarifa de adulto aplicable.

Excepciones:

Desde India, República Corea; cargo del 75% de la tarifa de adulto aplicable.

2) Infantes

b) Infantes sin acompañante
No permitido.

3. El Anexo (publicado enforma independiente) se reemplaza con un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la Resolución 002.

TC31 Pacifico Norte y Central Tarifas de Excursión desde Sudamérica hacia Japón

PTC31(107)070c
Fecha de efectividad: 1ro. de abril de 2004
Expira: 31 de marzo 2005

Se resuelve que, la resolución 070c se revalida y enmienda de la siguiente manera:
1. Se agrega el Párrafo 1)

1) ELIGIBILIDAD
A)1) Elegibilidad
Excepción: infante sinacompañante; no elegible.

2. Se enmienda el Párrafo 16)A)2)

16) PENALIDADES
A)2) Cambio de reserva y de ruta

a)i) Cambio de reserva

aa) Antes de la partida: no permitido

bb) Después de la partida: permitida con un cargo de USD 100 por transacción; dicha transacción debe realizarse como máximo un día antes del día de la salida del vuelo.

ii) Cambio de ruta: no permitido.

3. Se enmienda en Párrafo 19)A)

19) DESCUENTO PARA NIÑOS E INFANTES

A)1) Niños

b) Niños sin acompañante

ii) De 8 a 11 años: cargo del 100% de la tarifa de adulto aplicable.

2) Infantes

b) Infantes sin acompañante
No permitidos.

4. El Anexo (publicado en forma independiente) se reemplaza con un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la resolcuón 002.

TC31 Pacífico Norte y Central Tarifas PEX desde América Central y Sudamérica Hacia TC3 (excepto Japón)

PTC31(107)074u
Fecha de efectividad: 1º de abril de 2004
Expira: 31 de marzo de 2005

Se resuelve que, la resolución 074u se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se agrega el Párrafo 1)

A)1) Elegibilidad
Excepción: infante sinacompañante; no elegible.

2. Se enmienda el Párrafo 3)

3) ESTACIONALIDAD
A) Períodos estacionales

Alta H 18 JUN - 01 AGO
H 03 DIC - 23 ENE

Baja L 24 ENE - 17 JUN
L 02 AGO - 02 DIC

3. Se enmienda el Párrafo 19)A)

19) DESCUENTOS PARA NIÑOS E INFANTES

A)1) Niños
b) Niños sin acompañante
ii) De 8 a 11 años: cargo del 100% de la tarifa de adulto aplicable.
2) Infantes
b) Infantes sin acompañante
No permitidos.

4. El Anexo (publicado enforma independiente) se reemplaza con unnuevo Anexo enmendado de acuerdo con la resolución 002.

TC31 Pacífico Norte y Central TArifas PEX entre América Central y Sudamérica y República de Corea, Sudeste Asiático

PTC31(107)078cc
Fecha de efectividad: 1º de abri de 2004
Expira: 31 de marzo de 2005

Se resuelve que, la resolución 078cc se revalida y enmienda de la siguiente manera:

1. Se agrega el Párrafo 1)

1)ELEGIBILIDAD

A)1) Elegibilidad

Excepción: Infante sin acompañante; no elegible.

2. Se enmienda el Párrafo 3)

3) ESTACIONALIDAD

A) Períodos estacionales

1) Desde la República de Corea

Alta H 26 JUN - 05 SEP
H 11 DIC - 23 ENE

Baja L 24 ENE - 25 JUN
L 06 SEP - 10 DIC

2) Desde el Sudeste Asiático

Alta H 04 JUN - 05 SEP
H 03 DIC - 26 DIC

Baja L 06 SEP - 02 DIC
L 27 DIC - 03 JUN

Excepción: Desde Filipinas

Alta H 01 ABR - O5 SEP
H 10 DIC - 30 ENE

Baja L 31 ENE - 31 MAR
L 06 SEP - 09 DIC

// Resolución 078cc

3) Desde América Central, Sudamérica

Alta H 18 JUN - 01 AGO
H 03 DIC - 23 ENE

Baja L 24 ENE - 17 JUN
L 02 AGO - 02 DIC

3. Se enmienda el Párrafo 6)A)

6) ESTADIA MINIMA

A)1)a) Desde la República de Corea: 5 días

b) Desde el Sudeste Asiático: 10 días

c) Desde América Central, Sudamérica: 7 días

4. Se enmienda el Párrafo 19)A)

19) DESCUENTO PARA NIÑOS E INFANTES

A)1) Niños

b) Niños sin acompañante

ii) De 8-11 años: cargo del 100% de la tarifa de adulto aplicable.

Excepción: desde República de Corea: cargo del 75% de la tarifa de adulto aplicable.

2) Infantes

b) Infantes sin acompañante

No permitidos.

5. El Anexo (publicado en forma independiente) se reemplza conunnuevo Anexo enmendado de acuerdo con la resolución 002.

TC31 Pacífico Norte y Central Tarifas PEX desde América Central, Sudamérica hacia Japón

PTC31(107)078tt
Fecha de efectividad: 1º de abril de 2004
Expira: 31 de marzo de 2005

Se resuelve que, la Resolución 078tt se revalida y enmienda de la siguiente manera:
1. Se agrega el Párrafo 1)

1)ELEGIBILIDAD

A)1) Elegibilidad

Excepción: infantes sin acompañante: no elegibles.

2. Se enmienda el Párrafo 16)A)2)
16) PENALIDADES

A)2) Cambio de ruta y de reserva

A)i) Cambio de reserva

aa) Antes de la partida: no permitido.
bb) Después de la partida: permitidos, con un cargo por transacción de: USD 100.- dicha transacción debe realizarse como máximo un día antes del día de salida del vuelo.

ii) Cambio de ruta: no permitido.

3. Se enmienda el Párrafo 19)

19) DESCUENTO PARA NIÑOS E INFANTES

A)1) Niños

b)Niños sin acompañante

ii) De 8 a 11 años: cargo del 100% de la tarifa de adulto aplicable.

2) Infantes

b) Infantes sin acompañante

No permitidos.

4. El Anexo (publicado en forma independiente) se reemplaza con un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la resolución 002.

TC31 Pacífico Norte y Central Tarifas GIT entre TC3 (excepto Japón) y América Central, Sudamérica

PTC31(107)086bb
Fecha de efectividad: 1º de abril de 2004
Expira: 31 de marzo de 2005

Se resuelve que, la Resolución 086bb se revalida y enmienda de la suguiente manera:

1. Se enmienda el Párrafo 3)

3) ESTACIONALIDAD

A) Períodos estacionales

1) Desde República de Corea:

Alta H 26 JUN - 05 SEP
H 11 DIC - 23 ENE

Baja L 24 ENE - 25 JUN
L 06 SEP - 10 DIC

2) Desde el Sudeste Asiático

Alta H 04 JUN - 05 SEP
H 03 DIC - 26 DIC

Baja L 06 SEP - 02 DIC
L 27 DIC - 03 JUN

Excepción: desde Filipinas

Alta H 01 ABR - 05 SEP
H 10 DIC - 30 ENE

Baja L 31 ENE - 31 MAR
L 06 SEP - 09 DIC

3) Desde América Central, Sudamérica

Alta H 18 JUN - 01 AGO
H 03 DIC - 23 ENE

Baja L 24ENE - 17 JUN
L 02 AGO - 02 DIC

//Resolución 086bb

2. Se elimina el Párrafo 5) Reserva y Emisión

3. Se enmienda el Párrafo 7)

7) ESTADIA MAXIMA

1) Desde América Central, Sudamérica: 45 días

2) Desde la República de Corea: un mes.

3) Desde Sudeste Asiático: dos meses

4. Se enmienda el Párrafo 16) A)1)

16) PENALIDADES

A) 1) Cancelación, No presentación a embarque (No-Show), Cambio hacia una clase o tarifa superior (Upgrade).

a) Antes de la partida:

i) Desde América Central, Sudamércia: reembolso total.

Excepción: si el grupo se reduce a menos del mínimo requerido, devolver la tarifa pagada menos un 25%.

ii) Desde la República de Corea, Sudeste Asiático: devolver la tarifa pagada menos un 10%.

Excepciones

aa) Si el grupo se reduce a menos del mínimo requerido, el resto de los miembros del grupo pueden viajar al costo de la tarifa pagada siempre y cuando el resto de los billetes sean considerados como utilizados y no elegibles para reembolso.

bb) Reembolso total en caso de muerte del pasajero o de un familiar directo, comprobada por un certificado de defunción.

b) Después de la partida:

i) Desde América Central, Sudamérica: reembolso de la diferencia entre la tarifa pagada y la tarifa aplicable para el transporte utilizado menos el 25% de dicha diferencia.

//Resolución 86bb

Excepción: en caso de muerte del pasajero, comprobada con un certificado de defunción: se reembolsa la diferencia entre la tarifa pagada y la tarifa aplicable para el transporte utilizado; si el grupo se reduce a menos del mínimo requerido, los pasajeros pueden continuar su viaje con el valor de la tarifa pagada.

ii) Desde la República de Corea, Sudeste Asiático: no reembolsable.

Excepción: en caso de muerte del pasajero o de un familiar directo, comprobada con un certificado de defunción; se reembolsa la diferencia entre la tarifa pagada y la tarifa aplicable para el transporte utilizado; si el grupo se reduce a menos del mínimo requerido, ellos pueden continuar su viaje con la tarifa pagada.

C) La cantidad no reembolsable puede ser utilizada como forma de pago de cualquier tarifa aplicable más alta. La cantidad original no reembolsable; permanece como no reembolsable; en el nuevo billete y en cualquier subsiguiente reemisión se debe anotar "NONREF/GIT".

5. Se agrega el Párrafo 18)

18) ENDOSOS

A) 1) La Tarifa IT debe figurar en el billete.
2) El código del tour designado, con el prefijo "IT" deber figurar en el billete, Ordenes de Cambio, Ordenes de Cambio Misceláneos (MCOs), y comprobantes o recibos (vouchers).

6. Se enmienda el Párrafo 19)

19) DESCUENTOS PARA NIÑOS E INFANTES

A) 1) Niños
b) Niños sin acompañante: no permitidos.

2) Infantes
b) Infantes sin acompañante: no permitidos.

7. Se enmienda el Párrafo 26)A)1)

26) GRUPOS

A) 1) Elegibilidad
Excepción: No elegibles
a) Niños sin acompañante.
b) Infantes sin acompañante.

8) El Anexo (publicado en forma independiente) se reemplaza con un nuevo Anexo enmendado de acuerdo con la resolución 002.

MEMORANDO PTC31 N&C/CIRC TARIFAS 0116
Muestra de la tabla de tarifas entre América del Sur / Central - Pacífico Norte/Central/TC3
Conferencia IATA de Coordinación de Tarifas, Singapur 29 Septiembre al 04 Octubre/2003
Fecha de efectividad: 1ro. de abril del 2004

Estas tablas de tarifas son los Anexos a las Resoluciones circuladas con el Memorando PTC31 N&C /CIRC 0257 del 17/10/03 y reemplazan a las circuladas con el Memorando PTC31 N&C/CIRC Tarifas 0102 del 1ro. de abril del 2003. Se han tomado en la muestra los principales destinos.

DESDE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA		TARIFA USD	RESO. IATA	IG
Bangkok - BKK					
	F	OW	7.148,-	056F	PA
	C	OW	43477,-	046F	PA
	Y1	OW	3.192,-	066F	PA
	Y2	OW	2.789,-	066X	PA
	MHPX3M	RT	3.184,-	074U	PA
	MLPX3M	RT	3.059,-	074U	PA
	MHPX6M	RT	3.413,-	078CC	PA
	MLPX6M	RT	3.279,-	078CC	PA
	MHGV10	RT	2.992,-	086BB	PA
	MLGV10	RT	2.871,-	086BB	PA
Beijing - BJS					
	F	OW	6.392,-	056F	PA
	C	OW	3.972,-	046F	PA
	Y1	OW	2.941,-	066F	PA
	Y2	OW	2.570,-	066X	PA
	MHPX3M	RT	3.027,-	074U	PA
	MLPX3M	RT	2.906,-	074U	PA
	MHPX6M	RT	3.246,-	078CC	PA
	MLPX6M	RT	3.118,-	078CC	PA
	MHGV10	RT	2.777,-	086BB	PA
	MLGV10	RT	2.666,-	086BB	PA
Colombo - CMB					
	F	OW	8.002,-	056F	PA
	C	OW	5.087,-	046F	PA
	Y1	OW	3.521,-	066F	PA
	Y2	OW	3.077,-	066X	PA
	MHPX3M	RT	3.764,-	074U	PA
	MLPX3M	RT	3.617,-	074U	PA
	MHGV10	RT	3.425,-	086BB	PA
	MLGV10	RT	3.292,-	086BB	PA
Delhi - DEL					
	F	OW	7.969,-	056F	PA
	C	OW	5.071,-	046F	PA
	Y1	OW	3.573,-	066F	PA
	Y2	OW	3.125,-	066X	PA
	MHPX3M	RT	3.821,-	074U	PA
	MLPX3M	RT	3.673,-	074U	PA
	MHGV10	RT	3.478,-	086BB	PA
	MLGV10	RT	3.344,-	086BB	PA
Ho Chi Minh C - SGN					
	F	OW	7.148,-	056F	PA
	C	OW	4.477,-	046F	PA
	Y1	OW	3.098,-	066F	PA
	Y2	OW	2.706,-	066X	PA
	MHPX3M	RT	3.184,-	074U	PA
	MLPX3M	RT	3.059,-	074U	PA
	MHPX6M	RT	3.413,-	078CC	PA
	MLPX6M	RT	3.279,-	078CC	PA
	MHGV10	RT	2.992,-	086BB	PA
	MLGV10	RT	2.871,-	086BB	PA
Hong Kong - HKG					
	F	OW	6.392,-	056F	PA
	C	OW	3.972,-	046F	PA
	Y1	OW	2.941,-	066F	PA
	Y2	OW	2.570,-	066X	PA
	MHPX3M	RT	3.027,-	074U	PA
	MLPX3M	RT	2.906,-	074U	PA
	MHPX6M	RT	3.246,-	078CC	PA
	MLPX6M	RT	3.118,-	078CC	PA
	MHGV10	RT	2.777,-	086BB	PA
	MLGV10	RT	2.666,-	086BB	PA

Yakarta - JTK

F	OW	7.351,-	056F	PA
C	OW	4.633,-	046F	PA
Y1	OW	3.203,-	066F	PA
Y2	OW	2.800,-	066F	PA
MHPX3M	RT	3.537,-	074U	PA
MLPX3M	RT	3.397,-	074U	PA
MHPX6M	RT	3.793,-	078CC	PA
MLPX6M	RT	3.641,-	078CC	PA
MHGV10	RT	3.145,-	086BB	PA
MLGV10	RT	3.021,-	086BB	PA

Katmandú - KTM

F	OW	8.123,-	056F	PA
C	OW	5.167,-	046F	PA
Y1	OW	3.573,-	066F	PA
Y2	OW	3.125,-	066X	PA
MHPX3M	RT	3.821,-	074U	PA
MLPX3M	RT	3.673,-	074U	PA
MHGV10	RT	3.478,-	086BB	PA
MLGV10	RT	3.344,-	086BB	PA

Kuala Lumpur

F	OW	7.148,-	056F	PA
C	OW	4.609,-	046F	PA
Y1	OW	3.191,-	066F	PA
Y2	OW	2.788,-	066X	PA
MHPX3M	RT	3.361,-	074U	PA
MLPX3M	RT	3.229,-	074U	PA
MHPX6M	RT	3.604,-	078CC	PA
MLPX6M	RT	3.462,-	078CC	PA
MHGV10	RT	3.019,-	086BB	PA
MLGV10	RT	2.900,-	086BB	PA

Macao - MFM

F	OW	6.392,-	056F	PA
C	OW	3.972,-	046F	PA
Y1	OW	2.941,-	066F	PA
Y2	OW	2.570,-	066X	PA
MHPX3M	RT	3.027,-	074U	PA
MLPX3M	RT	2.906,-	074U	PA
MHPX6M	RT	3.246,-	078CC	PA
MLPX6M	RT	3.118,-	078CC	PA
MHGV10	RT	2.777,-	086BB	PA
MLGV10	RT	2.666,-	086BB	PA

Mumbai - BOM

F	OW	7.969,-	056F	PA
C	OW	5.071,-	046F	PA
Y1	OW	3.573,-	066F	PA
Y2	OW	3.125,-	066F	PA
MHPX3M	RT	3.821,-	074U	PA
MLPX3M	RT	3.673,-	074U	PA
MHGV10	RT	3.478,-	086BB	PA
MLGV10	RT	3.344,-	086BB	PA

Nagoya - NGO

F	OO	6.458,-	056F	PA
F	RT	11.741,-	056F	PA
C	OO	3.909,-	046F	PA
C	RT	7.107,-	046F	PA
Y1	OO	2.630,-	066F	PA
Y2	OO	2.298,-	066X	PA
Y1	RT	4.781,-	066F	PA
Y2	RT	4.179,-	066X	PA
MEE	RT	2.596,-	070C	PA
MPX6M	RT	2.379,-	078TT	PA

Okinawa - OKA

F	OO	6.685,-	056F	PA
F	RT	12.154,-	056F	PA
C	OO	4.135,-	046F	PA
C	RT	7.519,-	046F	PA
Y1	OO	2.796,-	066F	PA
Y2	OO	2.456,-	066X	PA
Y1	RT	5.084,-	066F	PA
Y2	RT	4.466,-	066X	PA
MEE	RT	2.760,-	070C	PA
MPX6M	RT	2.529,-	078TT	PA

Osaka - OSA

F	OO	6.458,-	056F	PA
F	RT	11.741,-	056F	PA
C	OO	3.909,-	046F	PA
C	RT	7.107,-	046F	PA
Y1	OO	2.630,-	066F	PA
Y2	OO	2.298,-	066X	PA
Y1	RT	4.781,-	066F	PA
Y2	RT	4.179,-	066X	PA
MEE	RT	2.596,-	070C	PA
MPX6M	RT	2.379,-	078TT	PA

Seúl - SEL

F	OW	5.700,-	056F	PA
C	OW	3.706,-	046F	PA
Y1	OW	2.715,-	066F	PA
Y2	OW	2.492,-	066X	PA
MHPX3M	RT	2.886,-	074U	PA
MLPX3M	RT	2.771,-	074U	PA
MHPX6M	RT	3.095,-	078CC	PA
MLPX6M	RT	2.972,-	078CC	PA
MHGV10	RT	2.565,-	086BB	PA
MLGV10	RT	2.463,-	086BB	PA

Singapur - SIN

F	OW	7.148,-	056F	PA
C	OW	4.609,-	046F	PA
Y1	OW	3.286,-	066F	PA
Y2	OW	2.870,-	066X	PA
MHPX3M	RT	3.361,-	074U	PA
MLPX3M	RT	3.229,-	074U	PA
MHPX6M	RT	3.604,-	078CC	PA
MLPX6M	RT	3.462,-	078CC	PA
MHGV10	RT	3.019,-	086BB	PA
MLGV10	RT	2.900,-	086BB	PA

Taipei - TPE

F	OW	6.153,-	056F	PA
C	OW	4.003,-	046F	PA
Y1	OW	2.853,-	066F	PA
Y2	OW	2.492,-	066X	PA
MHPX3M	RT	2.975,-	074U	PA
MLPX3M	RT	2.858,-	074U	PA
MHPX6M	RT	3.192,-	078CC	PA
MLPX6M	RT	3.066,-	078CC	PA
MHGV10	RT	2.714,-	086BB	PA
MLGV10	RT	2.607,-	086BB	PA

Tokio - TYO

F	OO	6.458,-	056F	PA
F	RT	11.741,-	056F	PA
C	OO	3.909,-	046F	PA
C	RT	7.107,-	046F	PA
Y1	OO	2.630,-	066F	PA
Y2	OO	2.298,-	066X	PA
Y1	RT	4.781,-	066F	PA
Y2	RT	4.179,-	066X	PA
MEE	RT	2.596,-	070C	PA
MPX6M	RT	2.379,-	078TT	PA

NOTA:

- El valor de las tarifas de ida y vuelta (RT) de las tarifas de ida código (OW) no figuran en la tabla y se forman con el doble del valor de estas tarifas de ida.

- Las tarifas de ida código (OO) tienen especificadas en la tabla los valores de las tarifas de ida y vuelta (RT).

2.- Las tarifas y sus condiciones de aplicación fijadas por la presente Resolución tienen carácter general y obligatorio para todos los transportadores autorizados que operen desde y hacia territorio nacional y serán efectivas a partir del 1ro. de Abril del 2004.

3.- Regirán las franquicias de equipaje de acuerdo con las Resoluciones de DINACIA Nos. 186/99 del 22 de noviembre de 1999 Sistema de peso, Resolución Nº 87/02 del 23/09/02 Sistema de bulto / pieza cuando fueran aplicables, con las observaciones desde Uruguay a las mismas.

4.- Quedan sin efecto las tarifas de paquete IATA para el TC31 Pacífico Norte / Central, TC3 - América del Sur / Central contenidas en anteriores resoluciones, se revalidan las condiciones de aplicación de las tarifas con la enmiendas contenidas en la presente resolución.

5.- Vuelva a la Dirección General de Aviación Civil para notificación de la empresa PLUNA S.A. y la Cámara de Comercio de la Aeronáutica hecho pase a conocimiento de la Dirección de Transporte Aéreo Comercial cumplido, pase a Asesoría Letrada

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

BRIG. GRAL. (Av.) JOSE L. VILARDO.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NILDA AURORA MOYANO FIORELLI (IUE 2-56775/2004).
Montevideo, 07 de Enero de 2005.
Se concedió la HABILITACION DE FERIA.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10329 Ene 17- Ene 28

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

YOSET SERRANO ó CERRANO JUAN (FICHA 223-1347/2004).
Colonia, 22 de Diciembre de 2004.
HABILITESE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10047 Ene 07- Ene 20

OLMEDO QUINTANA, JOSÉ JACINTO (FICHA 223-1365/2004).
Colonia, 16 de Diciembre de 2004.
HABILITESE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10136 Ene 11- Ene 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROMEO PEREIRA o ROMEO PEREIRA PEREIRA (300-1310/2004).
Paysandú, 31 de Diciembre de 2004.
Esta habilitada la feria Judicial Mayor.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10102 Ene 10- Ene 21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GIOVIO DE DATI, LUISA y DATI GIOVIO, ELSA LEONOR (Ficha 317-946/2004).
Fray Bentos, 09 de Diciembre de 2004.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10079 Ene 07- Ene 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUMI PERFUME, ARGENTINA (FICHA IUE: 353-1553/2004).
Salto, 31 de Diciembre de 2004.
Se habilita el feriado judicial mayor.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10308 Ene 17- Ene 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de:
Edelcides Salvador COUSILLAS PREZA.
Ficha 207-1240/2004, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se cita a acreedores a audiencia de inventario a celebrarse el día 4 de febrero de 2005 a las 9.30 horas.Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. Melo, 7 de enero de 2005.- Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 34981 Ene 12- Ene 25

CONVOCATORIAS

COPERPAY

ACTO ELECCIONARIO
De acuerdo con la resolucion de asamblea se llama a ELECCIONES
Para la renovacion de
3 (tres) miembros titulares y 6 (seis) suplentes para el Consejo Directivo y 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para la Comision Fiscal
Este Acto se realizara el Viernes 28 de Enero del 2005 en el horario de 8 a 12 y 16 as 20 horas
Lugar: Sarandí 940
P/Comision Escrutadora
Eric San Juan- Zully Kautz- Dardo Langone.
03) $ 1680 5/p 10100 Ene 17- Ene 21

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
CASH - COCASH
ACTO ELECCIONARIO

Comunica a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cash, que el día 27 de enero de 2005, entre las 10:00 y 18:00 hrs. se realizará el acto eleccionario para renovar los cargos de Presidente del Consejo Directivo, suplente del Presidente del Consejo Directivo, un miembro de la Comisión Fiscal y su respectivo suplente y la totalidad de la Comisión Electoral con sus respectivos suplentes.
Se podrá emitir el voto en cualquiera de las siguientes direcciones en las que funcionan locales de la Cooperativa: Cipriano Miró 2566, Fernández Crespo 1686, Mariano Sagasta 42, Av. Eugenio Garzón 1971 y 18 de Julio 1101.
Se solicita a los asociados concurrir con su cédula de identidad.
Señores asociados votar es su derecho, ejérzalo y coopere solidariamente en el proceso democrático.
03) $ 3360 5/p 10309 Ene 17- Ene 21

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas de Club de Golf La Barra S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad en la ruta al Golf, dos kilómetros de la ruta 104, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria del día 05 de febrero del 2005 para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.04
3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4) Destino de los Resultados
5) Designación de Autoridades
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 2016 3/p 10338 Ene 18- Ene 20

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL CANELONES
GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza N° 4714/80 de Necrópolis, Art. 22 Apdo. C Nral. 2°, se hace saber que los Sres.: Juan Carlos y Elisa Josefa HORNREICH MIEHLING; Héctor Manuel RAMOS HORNREICH.-
Solicitan título del PANTEÓN N° 33 SECTOR C del Cementerio de la ciudad de Sauce, que figura en su frente "Flias. Ramos-Hornreich" por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Sec. Necrópolis de J. L. Sauce, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. F 48483/04.- MARTHA S. CASTELLUCCIO, Gerente de Sector, Cargo 121.
04) $ 2520 5/p 10219 Ene 13- Ene 19

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL
SE EMPLAZA POR ESTA VIA A SONIA MABEL FEDORCHUK KACESZCA C.I.

2.678.205 a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. Resolución No. 2158/86 de 30.10.86 Art. 4º. Se le confiere asimismo vista por el término de diez días hábiles a los efectos previstos en el art. 66 de la Constitución (art. 74 de la Ley No. 17.556 de 18.IX.2002). Expte.: 2004/05737.-
Asesoría Legal de Antel. Proc. Patricia Colombo.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50232 Ene 18- Ene 20

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 04 de junio de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua potable en la Localidad Catastral Trinidad del Departamento de Flores, empadronada con el N° 7530 (parte), propiedad de SADRIL SA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripta en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Flores), el 18 de noviembre de 2003, con el N° 3626, tiene una superficie de 654 m2 55 dm2 y se deslinda así: al Norte: 25 m 00; al Este: 26 m 27; al Sur: 24 m 63 lindando por los tres vientos con resto del padrón N° 7530 y al Oeste: línea quebrada formada por dos rectas de 18 m 81 y 7 m 56 lindando con parte del padrón N° 1598.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 409,5943.
Expediente N° 28/2004.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50035 Ene 11- Ene 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 3324 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 82/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2004 con destino a la construcción de viviendas. El expediente No. 6402-000121-05, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50207 Ene 13- Ene 26

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 173512, 175001, 175005 y 175010 que han sido designados para ser expropiado totalmente por Resolución N° 81/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2004 con destino a la apertura de la Avda. José Pedro Varela. Los expedientes Nos. 6402-000048-05, 6402-000053-05, 6402-000069-05 y 6402-000074-05 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50208 Ene 13- Ene 26

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 400347 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 83/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2004 con destino a espacio libre en la intersección de las calles Ingavi y Colorado. El expediente No. 6402-000011-05 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50209 Ene 13- Ene 26

LICITACIONES

SALTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
LICITACION PUBLICA
CONTRATO SG-394
"CRECIDA MÁXIMA PROBABLE, NORMAS DE OPERACIÓN Y PLAN DE ACCION DURANTE EMERGENCIAS"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACION
Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - Oficina División Compras
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Oficina de Sección Administrativa.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del Departamento Abastecimientos
* Dirección en Internet:
* www.saltogrande.org
VALOR DE LOS PLIEGOS: U$S 300 (Dólares estadounidenses Trescientos)
APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 09 de Marzo de 2.005, a las 09.00 horas en las oficinas del Departamento Abastecimientos, del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.
12) (Cta. Cte.) 5/p 50238 Ene 18- Ene 24

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 18 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la

advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAURICIO HIDALGO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Chucarro 1126 y MARÍA NOELIA SANNER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. al Paso de la Arena 2115.
14) $ 255 3/p 191 Ene 18- Ene 20

HUGO LUPES DEL VALLE, 35 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Demostenes 3444 y MARIA BELEN VARELA, 26 años, soltera, contador publico, oriental, domiciliada en P de la Sierra 3134.
14) $ 255 3/p 192 Ene 18- Ene 20

OSVALDO TOMAS DUBOIS, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rbla Rep Peru 877 y MARIA INES RENOM, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rbla Rep Peru 877.
14) $ 255 3/p 194 Ene 18- Ene 20

JUAN IGNACIO de PAULA, 29 años, soltero, analista de sistema, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1161/203 y MARIA VIRGINIA FRANCO, 27 años, soltera, diseñadora grafica, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1161/203.
14) $ 255 3/p 195 Ene 18- Ene 20

FRANCISCO HERNANDEZ, 43 años, divorciado, periodista, cubano, domiciliado en Molinos de Raffo 433 y MATILDE BALLEFIN, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 433.
14) $ 255 3/p 196 Ene 18- Ene 20

FRANCISCO JOSE ANTIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 4680/812 Block B y SILVIA ALEJANDRA VIERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Carrasco 4680/812.
14) $ 255 3/p 197 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 2

MARTIN BRITO del PINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4280/5 y XIOMARA GABRIELA QUEVEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4280/5.
14) $ 255 3/p 193 Ene 18- Ene 20

DANIEL EMIR BARROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Viacaba 1795 y ESTELA MARY ROMERO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cabrera 3661.
14) $ 255 3/p 201 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 3

FEDERICO MANUEL CURBELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Besnes Irigoyen 5319 y VERONICA MARIA FERRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Fortet 1894.
14) $ 255 3/p 171 Ene 18- Ene 20

JESUS ROBERT CUBERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje; 1 4515 y YENNY GIOVANNA MORRONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Ramírez 3374.
14) $ 255 3/p 190 Ene 18- Ene 20

MARTIN COSTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2151 ap 7 y MARIA ALEJANDRA MILLER, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Alicante 1759 ap 1.
14) $ 255 3/p 198 Ene 18- Ene 20

GUSTAVO ESCANLAR, 42 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Almería 4769/103 y ELEONORA NAVATTA, 29 años, divorciada, periodista, oriental, domiciliada en Almería 4769/103.
14) $ 255 3/p 209 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 5

PABLO DANIEL MIRANDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3714 y DANIELA CLAUDIA MARANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coraceros 3632.
14) $ 255 3/p 202 Ene 18- Ene 20

FRANCISCO MORENO, 32 años, soltero, guionista t.v, español, domiciliado en Pereyra De La Luz 1240 y LORENA ADRIANA ZARFINO, 25 años, soltera, empleada, oriental,domiciliada en Pereyra De La Luz 1240.
14) $ 255 3/p 203 Ene 18- Ene 20

GABRIEL MARDIROS OHANIAN, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Jaquín Suárez 3232 y GABRIELA KLANIAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Grecia 3332.
14) $ 255 3/p 205 Ene 18- Ene 20

BASILIO ANTONIO MACREE, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría Ch 70 Pje Vec 4471b -702 y MARIA CARLA RAJO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría Ch 70 Pje Vecinal 4471 b / 702.
14) $ 255 3/p 207 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 6

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en José Derenzo 792 y SILVIA MARIAM DA SILVA, 29 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Luis Azarola Gil 4832.
14) $ 255 3/p 199 Ene 18- Ene 20

EUGENIO GABRIEL RIZZARDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ing. García De Zúñiga 2245/404 y MARIA NOEL TERRA, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Ing García De Zúñiga 2245/404.
14) $ 255 3/p 204 Ene 18- Ene 20

MARIANO SALABERRI, 27 años, soltero, empleado, argentino n/u, domiciliado en Hopa Hopa 4188 y PATRICIA VIVIANA SEDES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hopa Hopa 4188.
14) $ 255 3/p 210 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 7

GUSTAVO GABRIEL NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Barza 104 y BRENDA ELIZABETH MILA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Barza 104.
14) $ 255 3/p 200 Ene 18- Ene 20

PEDRO EZEQUIAS PORTELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Pitas 2276 y ELIANE RIBEIRO, 21 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada en Las Pitas 2276.
14) $ 255 3/p 206 Ene 18- Ene 20

CESAR OMAR PEREYRA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Camino Calpino 3645 y DAYANA LARIZA JITAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Calpino 3645.
14) $ 255 3/p 208 Ene 18- Ene 20

PABLO FABIAN PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chicago 5270 y ALEXANDRA SOLANGE MORALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Angeles 5288.
14) $ 255 3/p 211 Ene 18- Ene 20

Montevideo, enero 17 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

CHRISTIAN MARCOS BARBERAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Trápani 5212 y MARY ISABEL MOURE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jacinto Trápani 5212.
14) $ 255 3/p 175 Ene 17- Ene 19

ANDRES BARZILAI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2539/1001 y MARIA VIRGINIA BORDES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3154/1103.
14) $ 255 3/p 177 Ene 17- Ene 19

JUAN MANUEL BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gestido 2635/106 y MARIA GABRIELA CAYAFFA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1506/101.
14) $ 255 3/p 185 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 3

EGAR ROBERTO JUSTET, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4234/501 y VIRGINIA MARISOL GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramos 4234/501.
14) $ 255 3/p 176 Ene 17- Ene 19

DANIEL IGNACIO CIBILS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Harwood 6138 y MARIA XIMENA SALVIOLI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Harwood 6138.
14) $ 255 3/p 178 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 4

PABLO DANIEL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3132 y ESTELA BEATRIZ PORTILLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ombú 3132.
14) $ 255 3/p 181 Ene 17- Ene 19

CAMILO ANDRES LICANDRO, 25 años, soltero, guardavidas, oriental, domiciliado en Cebollatí 1499 bis/501 y LAURA NOBOA, 25 años, soltera, socióloga, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3615.
14) $ 255 3/p 182 Ene 17- Ene 19

GERARDO ROLANDO GELEZOGLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Buffa 2528 y KARINA MICAELA RUIZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Buffa 2528.
14) $ 255 3/p 186 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 5

ARIEL ENRIQUE ORDEIG, 55 años, divorciado, retirado, oriental, domiciliado en Florida 1131/204 y MARIA CRISTINA BUSTELO, 53 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Florida 1131/.
14) $ 255 3/p 183 Ene 17- Ene 19

LEONARDO DANIEL MUTTER, 32 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Uruguay 1520 bis/103 y VERONICA MERCEDES FERNANDEZ, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Uruguay 1520 bis/303.
14) $ 255 3/p 184 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 6

ALFREDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1057/103 y ANA LAURA BENTANCOR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo de María 1057/103.
14) $ 255 3/p 179 Ene 17- Ene 19

WASHINGTON NEY RAMOS, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Timote 5397 y MARY RUSSEL IRIGARAY, 40 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Timote 5397.
14) $ 255 3/p 180 Ene 17- Ene 19

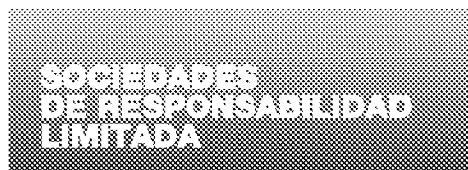
PABLO ALEJANDRO SIERRA, 34 años, soltero, of de policía, oriental, domiciliado en Pernas 2369 y ELIZABETH CAREN PEÑA, 35 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Novara 3484.
14) $ 255 3/p 187 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 7

HUGO ALBERTO POLI, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Filipinas 3760 ap 2 y MARIA MERCEDES ROMERO, 41 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Filipinas 3760 ap 2.
14) $ 255 3/p 105 Ene 17- Ene 19

MILTON EDMUNDO PACIFICO, 50 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado en Padua 5879 Bis y CARINA ZULMA SOTO, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Padua 5879 Bis.
14) $ 255 3/p 188 Ene 17- Ene 19

SEBASTIAN LUIS PEREYRA, 34 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado en Av Italia 6944 y MARIA MARTINA PEREZ, 29 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Ellauri 1324.
14) $ 255 3/p 189 Ene 17- Ene 19

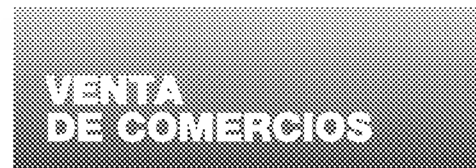


REDBANC S.R.L.
(En trámite de transformación a REDBANC S.A.)
COMPROMISO DE FUSIÓN
Ley 16060 Art. 126

Asambleas de Socios celebradas 20 diciembre 2004 de REDBANC S.R.L. (en trámite de transformación a REDBANC S.A.) y RIAS S.R.L. resolvieron la fusión por absorción de RIAS S.R.L. por REDBANC S.R.L.
Capital de la sociedad absorbente $ 15:000.000.
El 20 diciembre 2004 se otorgó Compromiso de Fusión formando parte del mismo Balances Especiales de ambas sociedades cerrados 30 Noviembre 2004.
Administración de ambas sociedades será conjuntamente (de hecho pero no jurídicamente) por un comité ejecutivo integrado por la totalidad de socios y accionistas de cada sociedad.
En cuanto a la representación cada sociedad mantendrá su actual administración hasta el otorgamiento del Contrato de Fusión.
Se convoca a los acreedores para deducir oposición y justificar sus créditos, en el plazo de veinte días a partir de la última publicación en Rincón 422 Piso 2 en el horario 10 a 16 horas, donde se encontrará la documentación correspondiente.
El Directorio.
22) $ 49500 10/p 10020 Ene 05- Ene 19

RIAS S.R.L.
COMPROMISO DE FUSIÓN
Ley 16060 Art. 126

Asambleas de Socios celebradas 20 diciembre 2004 de RIAS S.R.L. y REDBANC S.R.L. (en tramite de transformación a REDBANC S.A.) resolvieron la fusión por absorción de RIAS S.R.L. por REDBANC S.R.L.
Capital de la sociedad absorbente $ 15:000.000.
El 20 diciembre 2004 se otorgó Compromiso de Fusión formando parte del mismo Balances Especiales de ambas sociedades cerrados 30 Noviembre 2004.
Administración de ambas sociedades será conjuntamente (de hecho pero no jurídicamente) por un comité ejecutivo integrado por la totalidad de socios y accionistas de cada sociedad.
En cuanto a la representación cada sociedad mantendrá su actual administración hasta el otorgamiento del Contrato de Fusión.
Se convoca a los acreedores para deducir oposición y justificar sus créditos, en el plazo de veinte días a partir de la última publicación en Ituzaingó 1393 Piso 2 en el horario 10 a 16 horas, donde se encontrará la documentación correspondiente.
El Directorio.
22) $ 44550 10/p 10021 Ene 05- Ene 19



Ley 2904.- Horacio Rodríguez Ottonello prometió ceder a "Tvcable S.R.L." el permiso de suministro de televisión por abonados de la localidad de San Jacinto y Sauce, Canelones.- Acreedores: Colonia 1342 piso 6/17, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 10040 Ene 05- Feb 02

Venta de Comercio
Ley 26/09/1904
Fernando Pallares prometió vender a Silvia Gonzalez Kiosco Municipal
(Explanada Municipal, esq. Ejido), Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10114 Ene 10- Feb 04

VENTA DE COMERCIO - LEY 26/9/904

Hirsz Benkiel y Sofía Fertig prometieron vender a Galo S.C. comercio Farmacia San Fernando ubicada en esta ciudad Av. Brasil 2711. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10213 Ene 13- Feb 11

Ley 26/9/1904. llanir S.A. prometió vender a Labiral S.A. Estación de Servicio sita en Palo Solo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3000 20/p 35999 Dic 29- Ene 26

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/904 Flovia S.A. venderá a Prosegur Alarmas S.A. comercio de venta e instalación de alarmas y servicio de monitoreo, sito en Avenida Italia 6853. Acreedores: Parra del Riego 989 de Montevideo, de 11 a 18 horas.
25) $ 10450 20/p 36182 Ene 03- Ene 31

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

"Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "PEREZ SORIA, Daniela c/ VILLA, André.- Investigación de la Paternidad Nat. y Pensión Alimenticia. Auxiliada de Pobreza.", Fa. 254-226/2003, se cita, llama y emplaza a VILLA, André, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. Habilitando la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. Aixiliada de Pobreza.
Trinidad, 10 de Diciembre de 2004. Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55658 Ene 07- Ene 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BUENO, NADIA ROSANE, EN REPRESENTACION DE LOS MENORES MENOSE BUENO, ALAN ANDRES; MENOSE BUENO, ANDREW LUCAS AUTORIZACION DE VIAJE FA. 284-1928/2004, DISPUSO NOTIFICAR AL SR. JULIO TOMAS MENOSSE SILVA EL DECRETO N° 4035 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2004 QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE: ATENTO A LO QUE SURGE DE AUTOS: DOCUMENTACION INCORPORADA, INFORMES DE INAU Y DEL CENTRO DE EDUCACION DIONISIO DIAZ, INFORMACION TESTIMONIAL BRINDADA EN EL DIA DE LA FECHA E INFORME SOCIAL REALIZADO POR LA ASISTENTE DE LA SEDE Y CON EL MINISTERIO PUBLICO, SE RESUELVE: CONCEDESE A LA GESTIONANTE EL BENEFICIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO. ACREDITADO EL RECONOCIMIENTO RESPECTO DEL MENOR ANDREW LUCAS MENOSSE BUENO, AUTORIZACE A NADIA ROSANE BUENO A SALIR DEL PAIS CON SUS MENORES HIJOS ALAN ANDRES Y ANDREW LUCAS MENOSSE BUENO Y LA RADICACION DE LOS MISMOS EN LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL EN LA CIUDAD DE SAO LORENZO DO SUL ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL. EXPIDIENDOSE CERTIFICADO A TALES EFECTOS. CUMPLIDO, NOTIFIQUESE AL SR. JULIO TOMAS MENOSSE SILVA POR EDICTOS LA PRESENTE RESOLUCION, AUTORIZANDOSE A EFECTUAR LAS PUBLICACIONES UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL, DEBIENDOSE AGREGAR LAS MISMAS A ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE SESENTA DIAS, HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR A TALES EFECTOS Y OPORTUNAMENTE, VUELVAN. QUEDANDO LAS COMPARECIENTES NOTIFICADAS.-
MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50044 Ene 12- Ene 25

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

A N T E L
POR ESTA VIA AL SR. ALVARO RUIVAL C.I. 1.883.922-2:
1- se intima a que ratifique o rectifique la nota presentada con fecha 6 de junio de 2003, la cual forma parte del Expediente N° 2003/02716.
2- se da vista del Expediente N° 2004/04533, a efectos de que realice los descargos correspondientes. En ambos casos el plazo es de 10 días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones en caso de no comparecer en forma.-
Asesoría Legal de Antel. Guatemala 1075, nivel 19 - Proc. Patricia Colombo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50233 Ene 18- Ene 20

A N T E L
SE REQUIERE POR ESTA VIA A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL MALDONADO QUE FORMULARON LA PETICIÓN TRAMITADA POR EXPEDIENTE N° 2004/02599, en el sentido de que se revean los porcentajes de viáticos en zona balnearia, manteniendo el 25% en verano y el 20% el resto del año; el cumplimiento de los requisitos del Art. 131del Reglamento General de Actuación Administrativa de ANTEL, con plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación, bajo apercibimiento de archivo en caso de no comparecer en forma.-
Asesoría Legal de Antel. Guatemala 1075, nivel 19 - Proc. Patricia Colombo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50234 Ene 18- Ene 20

A N T E L
SE NOTIFICA POR ESTA VIA A JOSE LUIS MONTES DE OCA, CEDULA DE IDENTIDAD N° 1.825.169-5, la Resolución del Directorio de ANTEL N° 1674/04 (Acta No. 2080) de fecha 16 de diciembre de 2004, que dispone: declarar cesante por abandono de cargo al funcionario José Luis Montes de Oca Castro (CI 1.825.169-5) en aplicación de lo dispuesto por el art. 69 lit. d) del Estatuto del Funcionario de Antel (Decreto-Ley No. 15.709) y del art. 74 de la Ley No. 17.556 de 18.IX.2002).
Expediente: 2001/09949.
Asesoría Legal de Antel. Proc. Patricia Colombo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50235 Ene 18- Ene 20

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICÍA DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN DE PERSONAL
DEPTO. DE I.D.A.T.Y C.

Montevideo, 10 de enero del 2005.

NOTIFICACIÓN.
Por Resolución Jefaturial S/N de fecha 28/12/04 (Expediente Nº. 2558 y 4227/04 de J.P.M., se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes) con fecha 14 de julio del 2004, al Agente de 2da. Damián MAIDANA RECAETA, Cédula de Identidad Nº. 4.727.511-7, Credencial Cívica Serie BVA Nº. 43.193, perteneciente a esta Jefatura, cumpliendo funciones en la Dirección de Seguridad - Distrito Sur; por estar incurso en la causal de cesantía prevista en el Literal B) y D) del artículo 26 del Decreto 644/971 y lo dispuesto en el literal F) del artículo 83 de la Ley Orgánica Policial, (por abandono del cargo).
27) (Cta. Cte.) 3/p 50229 Ene 17- Ene 19

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.-
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la EMPRESA SERORENA CASAÑA HELDER RAUL para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo Nº 1534 8º Piso de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 14/12/04 dictada en expediente Nº 2004/05/005/00/02/3750 caratulado: "SERORENA CASAÑA HELDER RAUL - CONVENIOS Y FACILIDADES DE PAGO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 30 de Diciembre de 2004.-
El Director de la División Administración Lic. Joaquin Serra
El Encargado del Despacho de la División Administración, Cr. JOSE PEDRO REGINA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50230 Ene 17- Ene 19

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M. DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de mayo de 2004 en el expediente Asunto No. 69/04, se concedió a LORYSER S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de quince años, para la explotación de un yacimiento de granito mineralizado, afectando el padrón N° 1308 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, abarcando un área de 176 hás 4220 m² el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 33 al F° 33 del Libro IV. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día seis de octubre de dos mil cuatro. ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.

27) $ 2016 3/p 10331 Ene 18- Ene 20

M.I.E.M. DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 29/12/2004 en el asunto 366/2002, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de LORYSER S.A, por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, Plata y diamantes, afectando a los predios padrones N° 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1376, 2482, 2497, 2550, 2734, 3286, 3972, 4822, 5459, 6735, 6736, 7158, 7550, 7639, 7640, 7789, 7790, 7875, 8711, 8712, 8713, 9091, 9162, 9163, 9557 y 9558, de la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área de 3806 hás. 9292 m².- Ing. Agr. CRISTINA TILVE, Directora, División Minería.

27) $ 1512 3/p 10332 Ene 18- Ene 20

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Alvaro Pazos, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 850 (dólares americanos ochocientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01460-5 Resolución Nº 1544/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50241 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Rafael Mazzeo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.180 (dólares americanos mil ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01657-3 Resolución Nº 1443/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50242 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Diego Gutierrez Mores en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.733 (dólares americanos mil setecientos treinta y tres) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01614-7 Resolución Nº 1454/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50243 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Nelson Domínguez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 630 (dólares americanos seiscientos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01751-2 Resolución Nº 1447/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50244 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Nelson Bargas, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.380 (dólares americanos mil trescientos ochenta) y al Sr. Diego Dos Reis, o sus representantes legales si correspondiere, la suma de U$S 1.050 (dólares americanos mil cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01542-7 Resolución Nº 1475/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50245 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Luis Machado Chavez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 400 (dólares americanos cuatrocientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01874-6 Resolución Nº 1569/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50246 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Nelly Larrosa Borean, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02300-1 Resolución Nº 1570/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50247 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a las Sras. Virginia Massa y Nelly Arnold, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 900 (dólares americanos novecientos) bajo

apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01448-9 Resolución Nº 1444/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50248 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Brenda Sosa Perez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 400 (dólares americanos cuatrocientos) y $ 120 (pesos uruguayos ciento veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01802-5 Resolución Nº 1421/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50249 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Sandra Imbriaco, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01472-2 Resolución Nº 1445/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50250 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Claudio Roberto Rojo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.260 (dólares americanos mil doscientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01449-1 Resolución Nº 1588/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50251 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Virginia López, en el plazo de 3 días, la suma de $ 900 (pesos uruguayos novecientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02157-4 Resolución Nº 1591/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50252 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Adán Fernández, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.300 (dólares americanos mil trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01649-6 Resolución Nº 1492/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50253 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Juan Núñez Silva, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.340 (dólares americanos mil trescientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01431-0 Resolución Nº 1590/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50254 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Silvia Brauner Luksenburg, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02310-3 Resolución Nº 1589/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50255 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Rosa Acosta Techera, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02471-2 Resolución Nº 1425/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50256 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Darío Jaime Tasende, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 880 (dólares americanos ochocientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de

las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01602-0 Resolución Nº 1427/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50257 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Laura Ethel Domínguez De Souza, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 790 (dólares americanos setecientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02050-5 Resolución Nº 1424/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50258 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Mauricio Adriazola Lindholm, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 558 (dólares americanos quinientos cincuenta y ocho) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01481-2 Resolución Nº 1427/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50259 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Washington Hernández, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.180 (dólares americanos mil ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01713-7 Resolución Nº 1422/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50260 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a los Sres. Daniel Rapetti y Marcelo Rapetti, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 432 y U$S 740 (dólares americanos cuatrocientos treinta y dos y setecientos cuarenta respectivamente) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01500-3 Resolución Nº 1446/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50261 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Sara Cristina Yakoup de los Santos, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01701-0 Resolución Nº 1488/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50262 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Alicia Barbitta Lobbosco, en el plazo de 3 días, la suma de $ 900 (pesos uruguayos novecientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01679-3 Resolución Nº 1537/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50263 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Silvana Da Col Bicudo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 670 (dólares americanos seiscientos setenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01611-0 Resolución Nº 1571/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50264 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Mirtha Vázquez Scavino, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 200 (dólares americanos doscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01476-1 Resolución Nº 1550/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50265 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Wilson Sierra, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.180 (dólares americanos mil ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01677-8 Resolución Nº 1584/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50266 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Alvaro Aguirre, en el plazo de

3 días, la suma de U$ 900 (pesos uruguayos novecientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02018-5 Resolución Nº 1581/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50267 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Bernardo Roselli, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 220 (dólares americanos doscientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido. el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01859-3 Resolución Nº 1587/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50268 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Oscar Rodríguez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 180 (dólares americanos ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01793-6 Resolución Nº 1448/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50269 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Marcelo Robert Demestoy Gil, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.180 (dólares americanos mil ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01700-8 Resolución Nº 1431/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50270 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Yolanda Zunin, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 496 (dólares americanos cuatrocientos noventa y seis) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02239-6 Resolución Nº 1586/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50271 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Beatriz Acosta, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02322-0 Resolución Nº 1585/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50272 Ene 18- Ene 20

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Juan Machado, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 150 (dólares americanos ciento cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01759-0 Resolución Nº 1583/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50273 Ene 18- Ene 20

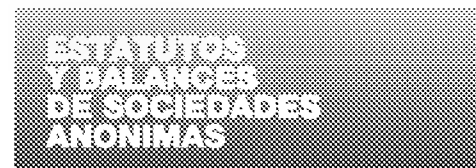
EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Severino López, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.340 (dólares americanos mil trescientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01547-9 Resolución Nº 1582/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50274 Ene 18- Ene 20

VARIOS

COMUNICADO (PROPIETARIO)
Embarcación "HOT DOG"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de la embarcación "HOT DOG", Matrícula Nro. 5796, del Registro de Cabotaje Actividad Deportes del Puerto de Montevideo, por el de ZATARA Montevideo, 30 de DICIEMBRE de 2004. Capitán de Navío (CIME) Jorge RAGGIO MOREY, DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE.
POR EL DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE
Capitán de Navío (CP) Anibal DEL RIO, Jefe de la División Matrículas.
27) $ 4650 10/p 10009 Ene 05- Ene 19



REFORMAS

KN CARGO SYSTEMS INTERNATIONAL S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas celebrada 20 Agosto 1998 resolvió reducir capital social en la suma de $ 922.50. Se convoca a los acreedores para que en el plazo de treinta días a partir de la última publicación deduzcan oposición.
Documentación: en Plaza Independencia No. 811 P. B. de 10.00 a 17.00 horas.
28) $ 19800 10/p 10207 Ene 13- Ene 26

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ELECCIONES

C.A.C.F.I.M.M.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado, convoca a Elecciones Generales para renovar 3 cargos del Consejo Directivo y 2 cargos de la Comisión Fiscal, según lo establecido por los Estatutos, para el día 24 de Enero del 2005 en los circuitos habituales.
Están habilitados para ser electores y elegibles de acuerdo al art. 8, lit. c todos los socios que estén al día con sus obligaciones.
El plazo para presentar listas vencerá el lunes 17 de Enero a la hora 14.30.

COMISION ELECTORAL.
03) $ 504 1/p 10352 Ene 19- Ene 19 (0001)

INMOBILIARIA PUERTO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 5 de febrero de 2005 a las 9 horas en el Hall del Edificio Puerto de la ciudad de Punta del Este, Calle 17 esq. 14, para considerar el siguiente Orden del Día:

1.- Constitución de la Mesa
2.- Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3.- Imputación de los Resultados
4.- Designación de Directorio
5.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De no lograrse el quorum necesario en la primera convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos, se realiza la segunda convocatoria para las 10 horas.

NOTA: Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, emitido por una entidad de intermediación financiera o por Corredor de Bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente (Art. 18 de los Estatutos)
EL DIRECTORIO.
03) $ 2520 3/p 10354 Ene 19- Ene 21 (0002)

CADECA

CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario.
Orden del día de la Asamblea:
1) Lectura Acta Asamblea Anterior.
2) Informe del Consejo Directivo Período 1/10/03 - 30/09/04.-
3) Informe de Tesorería.
4) Informe Comisión Fiscal.
5) Conexiones clandestinas.-
Fecha: Domingo 6 de febrero.
Lugar: Club Náutico y de Pesca (Cuchilla Alta)
* 1er. Llamado - Hora 11
* 2do. Llamado - Hora 11:30
* Finalizada la Asamblea se realizará el Acto Eleccionario.
* Plazo para presentación de listas y temas a ser tratados en Asamblea 27/1/05.
03) $ 1260 3/p 10356 Ene 19- Ene 21 (0003)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS
Iguá 4225 casi Mataojo
EMPLAZAMIENTO
Montevideo, 21 de enero de 2005..
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ART. 24 DEL DECRETO- LEY 14416 DEL 28 DE AGOSTO DE 1975 Y POR EL DECRETO 241/69 DEL 20 DE MAYO DE 1969, SE EMPLAZA A LA SRA. JIMENA RODRÍGUEZ CANO A PRESENTARSE DENTRO DEL TERCER DÍA AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES O EXPRESAR MOTIVOS FUNDADOS DE SUS INASISTENCIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLA POR RENUNCIANTE AL CARGO.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50278 Ene 19- Ene 21 (0004)

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU



Secretaría de Información y Difusión
ZORRILLA DE SAN MARTIN Y SARANDI- TELEFONO 072-26220
INTERNOS 125 Y 171.
CORREO ELECTRONICO: prenimp@adinet.com.uy

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
RESOLUCION No. 3432/2004
EMPLAZAMIENTO
Se emplaza a terceras personas que se consideren con derecho de cada una de las viviendas del Barrio IC-13, cuya nómina se detalla a continuación, debiéndose realizarse mediante la presentación de un escrito ante esta Comuna, contando para ello con un plazo de 30 (treinta) días, contados de la última publicación, conforme a las disposiciones vigentes; estableciéndose que las viviendas Nros. 11, 12, 13 y 22, fueron enajenadas por permuta en el período 1985/86, por esta Comuna, a terceras personas de acuerdo al Asunto No. 01/1407/84, por lo que la titularidad de las citadas viviendas se rigen por el Derecho común, no siendo de aplicación el régimen especial convenido con el Banco Hipotecario del Uruguay a saber:

No. VIVIENDA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	MARTA BEATRIZ MEZQUITA RODRIGUEZ
2	GRACIELA KABILLON MONTES
3	MIRTA LILIAN GALVAN GIANI
	NERY OMAR DE LOS SANTOS
4	CINDY ELINE MILLER WAIS
	ANTONIO ENRIQUE GENTA SOTELO
5	SANTA TERESA TEXEIRA DE LOS SANTOS
6	CARMEN ADRIANA POLNITSKY BERGARA
7	JUAN MARIA REY CUCARO
8	WALTER ALMEIDA
	GRACIELA RENEE SAMPAYO MATTIAUDA
9	LUIS MARIA FRUGONI FRENCIA
	SHIRLEY MARTINEZ
10	MARIA CRISTINA SCHIAPPAPIETRA ORTIZ
14	DIEGO LEONARDO FERNANDEZ TECHERA

Aviso Nº 50289 continúa en Pag. 292-C

15	JULIO MARIA PEREZ CERNICCHIARO
	ANA MARIA MELO
16	RUBEN DANIEL CABRERA FERRAZ
17	RAUL RAMON ALVAREZ
	SONIA BEATRIZ AGUIAR NUÑEZ
18	MARIA DEL CARMEN SILVA
19	ESTELA SUAREZ DIAZ
20	JUAN CARLOS ALCORTA LOMBARDI
21	SILVIA BEATRIZ DURANTE COLLAZZO
23	JUSTINO ABAYUBA GONZALEZ VARELA
	SILVIA BENITEZ ZEBALLOS
24	IRENE FELICIANA BORDOLI PEREYRA
25	MARIA ESTHER ZEBALLOS
26	MARIA OFELIA OLIVERA DIAZ
	EDGARDO OMAR FAGUNDEZ CACCIA
27	JULIA ESTHER FUENTES MIRANDA
28	GLAUCO ACUÑA OLIVERA
	HILDA BEATRIZ ANHALT SCHELL
29	JOSE EUGENIO SEJA CANNONIERO
	RENEE CRISTINA CARBONE GOMEZ
30	GLADYS TERESA SERVETTI RIOS
	IBO ROBERTO CABAÑA SUPERY
31	JULIO OLIVERA
	MIRTA IRIS RODRIGUEZ MIÑO
32	LUIS ALBERTO ZAMPALLO CORLETTI
	ZULLY GRACIELA MARSICO MEDINA
33	DORA IRIS DEL REAL WALPERT
	ALCIDES GONZALEZ FERNANDEZ
34	MARIA BLANCA ALVAREZ FALLINI
35	RAMON DANILO ALFONSO BERTIZ
36	LUIS ALBERTO PATRITTI LORAN
	JULIA MARGOT RODRIGUEZ OVIEDO
37	RINA DALIA FORTUNATO PINTOS DE COQUET
38	SANTIAGO TECHERA BICA
	MARTA SUSANA FALCON LARROSA
39	
40	JUAN GUILLERMO TRINGLNHU TONME
	MARTHA MARIA ETCHEGOYEN DE TRINGLNHU

Los espacios que figuran en blanco en la siguiente nómina, responden a la circunstancia de que en la oportunidad del relevamiento y ulteriores visitas, no fue hallada persona alguna.
La publicación de la nómina de titulares y/o ocupantes, no supone prejuzgamiento en cuanto a la Resolución que finalmente adopte el Ejecutivo Comunal.
BERTIL R. BENTOS, Intendente Municipal - Tec. Agrop. MIGUEL OTEGUI Egdo. Desp. Secretaría General.

08) (Cta. Cte.) 3/p 50289 Ene 19- Ene 21 (0005)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 30 de diciembre de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación dos fracciones de terreno necesarias para las Perforaciones 73.4.006 fracción 1 y 73.4.005 fracción 2 del Departamento de Florida, empadronada con el N° 9263 (parte) Rural fracciones 1 y 2, propiedad del Sr. EUSEBIO BERNABE PEREZ GIACOYA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo de Feo, inscripta en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 21/07/03, con el N° 7722, tienen una superficie de 100 m2 00 dm2 cada una y se deslindan así: Fracción 1: al Noreste: 10 m; al Sureste: 10 m; al Suroeste: 10 m y al Noroeste: 10 m lindando por todos los vientos con resto del padrón N° 9263; Fracción 2: al Noreste: 10 m; al Sureste: 10 m; al Suroeste: 10 m y al Noroeste: 10 m lindando por todos los vientos con el padrón N° 9263.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 63,3598.
Expediente N° 238/2004.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 50277 Ene 19- Ene 28 (0006)

LICITACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

AVISO
UTE
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA:
P 32947

OBJETO: SUMINISTRO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y CUBIERTAS AISLANTES PRECINTABLES
Esta Administración comunica la Apertura de Ofertas de la licitación de referencia para la siguiente fecha:

10 DE MARZO de 2005 Hora: 13:00

A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, ubicada en el Palacio de la Luz, Planta Baja, calle Paraguay 2431. Las propuestas deberán presentarse en el momento de la apertura de la licitación.
El pliego de condiciones, a los efectos de participar en el presenta llamado deberá ser adquirido en el Departamento de Atención Personalizada a proveedores, Palacio de la Luz, en la calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay, en el horario de 9:30 a 15:30 horas.

Precio del ejemplar: $ 3.100,00 (Imp. Incl.)

Los interesados en consultar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en Internet, http://www.ute.com.uy y/o en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, tel.: 0598 2) 208 4608, fax: (0598 2) 208 3428, e-mail: uteabast@ute.com.uy.
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.

12) (Cta. Cte.) 1/p 50276 Ene 19- Ene 19 (0007)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL
COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
LICITACIÓN PUBLICA No. 62 "PLAZO REDUCIDO"

ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS DESTINADOS A ATENDER LOS ABASTECIMIENTOS DE LAS UNIDADES DEL

EJÉRCITO CON ASIENTO EN INTERIOR POR PARTE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO, DURANTE EL 2DO. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2005.
1ER. APERTURA: 27 DE ENERO DE 2005.
HORA: 10.30
EL VALOR DE LOS PLIEGOS ES DE $ 500,oo LOS MISMOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DÍAS HÁBILES DE 07.30 A 14.00 HS. EN CNO. GRAL. LEANDRO GÓMEZ 4348.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50285 Ene 19- Ene 19 (0008)

EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
LICITACIÓN PUBLICA No. 72 "PLAZO REDUCIDO"

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS DESTINADOS A ATENDER LOS ABASTECIMIENTOS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO POR PARTE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO, DURANTE EL 2DO. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2005.
1ER. APERTURA: 28 DE ENERO DE 2005.
HORA: 09.30
EL VALOR DE LOS PLIEGOS ES DE $ 500,oo LOS MISMOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DÍAS HÁBILES DE 07.30 A 14.00 HS. EN CNO. GRAL. LEANDRO GÓMEZ 4348.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50286 Ene 19- Ene 19 (0009)

EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
LICITACIÓN PUBLICA No. 52 "PLAZO REDUCIDO"

ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS DESTINADOS A ATENDER LOS ABASTECIMIENTOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO CON ASIENTO EN CAPITAL POR PARTE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO, DURANTE EL 2DO. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2005.
1ER. APERTURA: 27 DE ENERO DE 2005.
HORA: 09.30
EL VALOR DE LOS PLIEGOS ES DE $ 500,oo LOS MISMOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DÍAS HÁBILES DE 07.30 A 14.00 HS. EN CNO. GRAL. LEANDRO GÓMEZ 4348.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50287 Ene 19- Ene 19 (0010)

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

A.N.C.A.P.
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública N° 0/1394: Compra de nitrógeno
Apertura: 30 de junio de 2005
Hora: 14:00
Valor del Pliego: $ 1.000 (pesos uruguayos un mil)
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda Libertador Brigadier General Lavalleja.
Las consultas sobre los mismos se realizarán en el Departamento Materiales - Compras de la División Administración General (Humboldt 3900 La Teja) en el horario de 8.00 a 16:00.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50280 Ene 19- Ene 19 (0011)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
OFICINAS CENTRALES

LICITACIÓN PÚBLICA NO. 1/05, VENTA DE INMUEBLE

OBJETO.- La Universidad de la República llama a licitación pública para proceder a la venta de un inmueble ubicado en el Paraje Pinto, Quinta Sección Judicial del Departamento de Flores, Padrón Rural Número 3220.
CARACTERÍSTICAS. Comprende dos fracciones de forma irregular con un área total de 2 hectáreas, 8385 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados, con vivienda ruinosa.
PRECIO REFERENCIA: $ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
APERTURA: En Montevideo, Universidad de la República, División Suministros, 18 de Julio 1968, planta baja, el día 17 de febrero de 2005, a las 11 horas.
PLIEGOS DE CONDICIONES.- Se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada División Suministros de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas.
DIVISIÓN SUMINISTROS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50284 Ene 19- Ene 19 (0012)



Montevideo, enero 19 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CÉSAR WALTER DUPRÉ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Lezica 6586/36 y MARÍA NOEL ELLAURI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1189/901.
14) $ 255 3/p 213 Ene 19- Ene 21 (0013)

MARCELO ROBERTO DEMARIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gowland 67 y VERONICA GRISSEL MILANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E Carbajal 2876.
14) $ 255 3/p 220 Ene 19- Ene 21 (0014)

CARLOS GABRIEL de SOUZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1427 A/5 y LORENA JULIANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1427 A/5.
14) $ 255 3/p 225 Ene 19- Ene 21 (0015)

GUSTAVO FERNANDO DEL CASTILLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferreri Odetto S. 12 Bl. 15 798 y MARÍA SOLEDAD ALBEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Máximo Gómez 4201.
14) $ 255 3/p 226 Ene 19- Ene 21 (0016)

OFICINA No. 2

GONZALO FRANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2730/205 y ELISA VICTORIA PEREZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2730/205.
14) $ 255 3/p 215 Ene 19- Ene 21 (0017)

FEDERICO BRANDL, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Consulado 3217/2 y CRISTINA BEATRIZ PEREZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Consulado 3217/2.
14) $ 255 3/p 216 Ene 19- Ene 21 (0018)

JUAN MARCELO BUSTAMANTE, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Constituyente 1556/101 y VIRGINIA LOURDES CORRALES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Constituyente 1556/101.
14) $ 255 3/p 218 Ene 19- Ene 21 (0019)

DIEGO ANDRES BURWOOD, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2197/402 y MARIA MERCEDES AMED, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2197/402.
14) $ 255 3/p 221 Ene 19- Ene 21 (0020)

MANUEL BIEBER, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Miguel Martinez 3792 y NURIT WILDBAUM, 24 años, soltera, lic. fisioterapia, oriental, domiciliada en Miguel Martinez 3792.
14) $ 255 3/p 222 Ene 19- Ene 21 (0021)

WALTER DANIEL BATISTA, 47 años, divorciado, cantante, oriental, domiciliado en Francisco Pla 3655 y SUSANA BEATRIZ ABRAHAN, 45 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Francisco Pla 3655.
14) $ 255 3/p 223 Ene 19- Ene 21 (0022)

JOSE IGNACIO BERMUDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asuncion 1608 y DEBORA CARINA IFRAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asuncion 1608.
14) $ 255 3/p 224 Ene 19- Ene 21 (0023)

CARLOS JAVIER FAGET, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2241/002 y TAMARA SZAJNHOLC, 28 años, soltera, diseñadora grafica, oriental, domiciliada en Canelones 2241/002.
14) $ 255 3/p 234 Ene 19- Ene 21 (0024)

OFICINA No. 3

RODRIGO ANDRES CESARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solferino 4046 y ANA LETICIA ROTUNNO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Solferino 4046.
14) $ 255 3/p 212 Ene 19- Ene 21 (0025)

ARTURO KUHN, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Hocqurt 1637 y MARIA DE LOS ANGELES CARDINAL, 22 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Hocquart 1637.
14) $ 255 3/p 219 Ene 19- Ene 21 (0026)

MARTIN BELKI COLLAZO, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 4131 y LORENA IVONNE PAVLIC, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tomás Diago 817/501.
14) $ 255 3/p 227 Ene 19- Ene 21 (0027)

JUAN MIGUEL CASARAVILLA, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Ellauri 757/502 y PAULA ANALIA SILVA, 25 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1210/701.
14) $ 255 3/p 232 Ene 19- Ene 21 (0028)

OFICINA No. 4

PABLO DANIEL GAVILANES, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Estanislao López 4693 y DIANA MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, estadounidense, domiciliada en Caramurú 5915.
14) $ 255 3/p 214 Ene 19- Ene 21 (0029)

AMERICO GONZALEZ, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Pagola 1656 y ELSA del LUJAN OTERO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 1656.
14) $ 255 3/p 217 Ene 19- Ene 21 (0030)

GASTON ENRIQUE GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3479/4 y VERONICA SANCHEZ, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3479/4.
14) $ 255 3/p 228 Ene 19- Ene 21 (0031)

OFICINA No. 5

MARIO ANTOLIN MIER, 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Los Angeles 5329 y MARIA CONSUELO VILABOA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Los Angeles 5329.
14) $ 255 3/p 229 Ene 19- Ene 21 (0032)

ALFREDO MARTIN MONTERO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3907 y ELIANNA SABRINA RUSO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3907.
14) $ 255 3/p 231 Ene 19- Ene 21 (0033)

MARCELO MONTIEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 2917/7 y PATRICIA PEREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Diciembre 1714.
14) $ 255 3/p 233 Ene 19- Ene 21 (0034)

CHRISTIAN EDUARDO OYARZO, 31 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado en Scosería 2559/302 y SANDRA COSTAS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Scosería 2559/302.
14) $ 255 3/p 236 Ene 19- Ene 21 (0035)

OFICINA No. 6

WASHINGTON JOSE SANTOS, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Burgues 3221 y PATRICIA CRISTINA PIETRAFESA, 33 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Burgues 3221.
14) $ 255 3/p 235 Ene 19- Ene 21 (0036)

IN EXTREMIS

WILLIAM FEDERICO SHEPPARD, 60 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 1171 y SHIRLEY JACQUELINE DA SILVA, 39 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Canelones 1171.
14) (Cta. Cte.) 3/p 50281 Ene 19- Ene 21 (0037)

OFICINA No. 7

ALEJANDRO VEIGA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 3927 y SANDRA MARIA de los ANGELES GALLO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 3927.
14) $ 255 3/p 230 Ene 19- Ene 21 (0038)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ANA KUCZAK KONOP solicita la inscripción de la obra titulada "UNA ESPIGA CONTRA EL VIENTO" (BIOGRAFIA), de la cual se declara autora.
Montevideo 14 de enero del 2005
SR RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 10353 Ene 19- Ene 19 (0039)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
CARLOS GALUCCI, FERNANDO PAPA y ROBERTO EIMER, solicitan la inscripción del Software denominado "CAMARAWAPHTTP", del cual se declaran autores.
Montevideo 14 de enero del 2005
SR RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10355 Ene 19- Ene 19 (0040)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
HERMAN PASTORINI GASCUE solicita la inscripción de la obra titulada "POR BOLSA" (TEXTO PUBLICITARIO), de la cual se declara autor.
Montevideo 28 de diciembre del 2004
SR RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 10403 Ene 19- Ene 19 (0041)



DUCK TOURS S.R.L.

Contrato: 12 Noviembre 2004
Inscripción: N° 9087 el 22/11/2004
Socios: RAUL PEREZ AVERO (50 cuotas) YOEL CYNOVICH LAPEZYK (50 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Transporte nacional e internacional de personas, via terrestre y/o fluvial.
Importación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1485 1/p 10388 Ene 19- Ene 19 (0042)

PARPAR S.R.L.

Contrato: 30 Diciembre 2004
Inscripción: N° 23 Año 2005
Socios: HECTOR FELIPE PARRELLA BEVILACQUA (60 cuotas), FERNANDO AQUILES PARRELLA BEVILACQUA (60 cuotas)
Capital: $ 24.000.- (120 cuotas $ 200 c/u)
Objeto: Estación de servicio.
Plazo: 30 años prorrogables cada 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 1485 1/p 10389 Ene 19- Ene 19 (0043)

LIZMAR 05 S.R.L.

Contrato: 21 Octubre 2004
Inscripción: N° 8436 Año 2004
Socios: RICARDO MARCELO GENTILE MANASLISKY (60 cuotas), LISSETT SILVIANA CASTRO PRIETO (60 cuotas)
Capital: $ 24.000.-
Objeto: Distribución y comercialización de carnes, chacinados y aves.

Plazo: 30 años prorrogables cada 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ricardo Marcelo Gentile Manaslisky.
22) $ 1485 1/p 10390 Ene 19- Ene 19 (0044)

ADMINISTRADORA DEL LITORAL SRL
CESION DE CUOTA Y MODIFICACIÓN

12 de noviembre de 2004
Inscripción No. 9025 el 19 de noviembre 2004
Cedentes: Hugo Cuadrado Fernández y María Elisa Licio
Cesionarios: Inés, Silvia y Elena Cuadrado Licio.
Modificación: 9na: la administración, representación y uso de la firma social será de Inés Cuadrado, sin limitación. Salvo afectación de bienes sociales, que deben firmar dos.
22) $ 1980 1/p 10392 Ene 19- Ene 19 (0045)

"CABOR SRL"

FECHA 2/Diciembre/2004
INSCRIPCION: No. 10077-2004
SOCIOSNORA POSALI, CRISTINA CUADRADO, LUZ GONZALEZ, MARTA NOVO, EDUARDO ROVIRA, EDWIN SILVEIRA, LUIS AROCENA, MAXIMO CORREA.
OBJETO SERVICIO DE ENFERMERIA Y COMPAÑIA EN HOSPITALES, AMBULANCIAS Y DOMICILIOS
CAPITAL $ 16.000.- (2 CUOTAS CADA SOCIO)
PLAZO 30 AÑOS
ADMINISTRACION: MARTA NOVO
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 1485 1/p 10393 Ene 19- Ene 19 (0046)

BARFRE S.R.L.

FECHA 2/Diciembre/2004
INSCRIPCION: No. 10078-2004
SOCIOS JULIO MAIDANA, SANDRA CARABALLO, SINCLAIR SILVA, IRMA CALLEJAS, JOSE LUIS GUTIERREZ. (ADMINISTRADOR), SANTIAGO RODRIGUEZ, OSCAR SILVA, MIGUEL MUNIZ.
OBJETO SERVICIO DE ENFERMERIA Y COMPAÑIA EN HOSPITALES, AMBULANCIAS Y DOMICILIO
CAPITAL $ 16.000.- (2 CUOTAS CADA SOCIO)
PLAZO 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 1485 1/p 10394 Ene 19- Ene 19 (0047)

MAGOS Y DEMONIOS S.R.L.

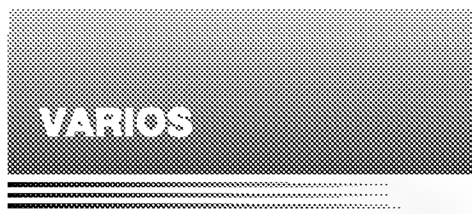
FECHA: 13/12/2004.
INSCRIPCION: N° 10128 27/12/2004.
SOCIOS: Roberto REQUEJO RODRIGUEZ, María Victoria DE ANGELI CHAVES.
CAPITAL: $ 30.000, 50 cuotas a cada socio.
ADMINISTRADORA: María Victoria DE ANGELI CHAVES.
PLAZO: 5 años.
DOMICILIO: CANELONES.
OBJETO: PUB, DISCOTECA, RESTORAN, AFINES.
22) $ 1485 1/p 10395 Ene 19- Ene 19 (0048)

GOOD S.R.L.
FECHA: 22/9/04.
INSCRIPCION: N° 7842/2004.
SOCIOS: STELLA MARIS BRITTOS DENIS (8 cuotas), ARTIGAS LENIN MAYA OLIVERA (72 cuotas) (ADMINISTRADOR).
OBJETO: INDUSTRIALIZACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE UNO O MAS RAMOS DE ACTIVIDAD, DESARROLLANDO TAREAS DE BAZAR, FARMACIA ETC.
CAPITAL: $ 16.000.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 10396 Ene 19- Ene 19 (0049)

"ACQ S.R.L"
Cesión de cuota social
Contrato: 30/12/2004
Inscripción: Nº 156 del 12/01/2005
Cedente: Adolfo Albanell Arrarte (40 cuotas)
Cesionarios: Fernando Abo Lopez y Enrique Barbi Cabrera (20 cuotas sociales c/u).
22) $ 1485 1/p 10405 Ene 19- Ene 19 (0050)



VENTA DE COMERCIO
LEY 26/09/904. ESPIGA Y CIA S.R.L. prometió ceder titularidad de frecuencia 1570 KHZ CX 157 Radio Canelones a Hector Nilo Perez Suarez. Acreedores en Artigas 372, San José.
25) $ 2720 20/p 10387 Ene 19- Feb 17 (0051)



MONTEVIDEO
ENTES
UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

UTE
"LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS CON CHOFER Y REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS CON CHOFER"
En el marco del presente Procedimiento, se hace saber a los interesados que la Administración ha dispuesto la realización de nuevos sorteos para cubrir las siguientes necesidades:

Gerencia Centro

Camioneta pick up doble cabina 2x4	2 unidades	Distrito 1 (Canelones, Sauce, Santa Lucía, Florida)
	1 "	Distrito 4 (Pando, Suárez, San José de Carrasco)
Camiones	1 "	Distrito 2 (Las Piedras y La Paz)
	1 "	Distrito 3 (Atlántida, Salinas, La Floresta y Tala)

Gerencia Este

Camioneta pick up doble cabina 2x4	1 unidad	Zona 4 (Oficina Comercial Lascano)
Camioneta pick up doble cabina 4x4	1 "	Distrito 2 (Rocha, La Paloma, Chuy, Castillos Lascano, Minas)
Camiones	1 "	Distrito 2

Gerencia Oeste

Camioneta pick up doble cabina 2x4	1 unidad	Zona 1 (Durazno, Sarandí del Yí, Trinidad)
Camiones	1 unidad	Distrito 2 (San José, Libertad, Rincón de la Bolsa)

Gerencia Norte

Camioneta pick up doble cabina 2x4	3 unidades	Distrito 3 (Tacuarembó, Rivera, Paso de los Toros)
	1 unidad	Zona 4 (Oficina Comercial Rivera)
Camiones	1 "	Distrito 2 (Paysandú)

Aviso Nº 50292 continúa en Pag. 296-C

Los sorteos se realizarán el 15 de febrero de 2005, a partir de la hora 10, en la Sala de Apertura del Palacio de la Luz, Planta Baja, Paraguay 2431, ante Escribano Público.

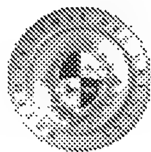
Se recuerda que se mantienen abiertas las inscripciones en el Registro de Proveedores del Servicio de Vehículos con Chofer, y que las Condiciones que rigen el Llamado, se encuentran a disposición de los interesados -sin cargo- en todas las Oficinas Comerciales de UTE, y en nuestra página de Internet: www.ute.com.uy en la opción "UTE informa". Se destaca que, aquellos que resultaron adjudicados en los sorteos anteriores y renunciaron a sus puestos, no participarán de este sorteo, salvo que expresamente manifiesten su interés en participar, comunicándolo a la Sub Gerencia Asuntos Contractuales, teléfono 155, internos 1613, 1615.

Aclaración: Si a la fecha del sorteo, los vehículos calificados, no cubren la totalidad de las necesidades solicitadas, UTE podrá cubrir las mismas con vehículos calificados de otras categorías que hubiesen resultado excedentes, los que ingresarán al respectivo sorteo, siempre que los mismos a criterio de las unidades usuarias satisfagan las necesidades no cubiertas.

27) (Cta. Cte.) I/p 50292 Ene 19- Ene 19 (0052)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 14 DE ENERO DE 2005

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		2,934000	
BRASIL	REAL	1000		2,699300	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,867700	
JAPON	YEN	3600		101,980000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,182300	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,309500	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,760	8,840
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,200	9,280
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	26,210	26,260
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	26,200	26,250
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	26,200	26,250

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL.

27) (Cta. Cte.) I/p 50279 Ene 19- Ene 19 (0053)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

DELIZEND S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 227.

28) $ 3465 I/p 10357 Ene 19- Ene 19 (0054)

TECITECH S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 228.

28) $ 3465 I/p 10358 Ene 19- Ene 19 (0055)

DATYLCO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 229.

28) $ 3465 I/p 10359 Ene 19- Ene 19 (0056)

PUENTES NATURALES S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país,

hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 230.
28) $ 3465 1/p 10360 Ene 19- Ene 19 (0057)

NETELINK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 231.
28) $ 3465 1/p 10361 Ene 19- Ene 19 (0058)

LIRECELL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 232.
28) $ 3465 1/p 10362 Ene 19- Ene 19 (0059)

UNIFREN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 233.
28) $ 3465 1/p 10363 Ene 19- Ene 19 (0060)

CITRINOLL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 234.
28) $ 3465 1/p 10364 Ene 19- Ene 19 (0061)

MARALSUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 235.
28) $ 3465 1/p 10365 Ene 19- Ene 19 (0062)

FIKESOLD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 236.
28) $ 3465 1/p 10366 Ene 19- Ene 19 (0063)

LIRESOLD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 237.
28) $ 3465 1/p 10367 Ene 19- Ene 19 (0064)

GITALOOK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 238.
28) $ 3465 1/p 10368 Ene 19- Ene 19 (0065)

KONIFREN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 239.
28) $ 3465 1/p 10369 Ene 19- Ene 19 (0066)

NITASOLD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 240.
28) $ 3465 1/p 10370 Ene 19- Ene 19 (0067)

NIVELFREN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 241.
28) $ 1465 1/p 10371 Ene 19- Ene 19 (0068)

TAVISOLD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 242.
28) $ 3465 1/p 10372 Ene 19- Ene 19 (0069)

SILOSOLD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación,

constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 243.
28) $ 3465 1/p 10373 Ene 19- Ene 19 (0070)

MADALSUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 244.
28) $ 3465 1/p 10374 Ene 19- Ene 19 (0071)

LAVINORD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 245.
28) $ 3465 1/p 10375 Ene 19- Ene 19 (0072)

TRILEVEND S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 256.
28) $ 3465 1/p 10376 Ene 19- Ene 19 (0073)

VILOVEND S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 247.
28) $ 3465 1/p 10377 Ene 19- Ene 19 (0074)

ROCETECH S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 246.
28) $ 3465 1/p 10378 Ene 19- Ene 19 (0075)

VEZENUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 248.
28) $ 3465 1/p 10379 Ene 19- Ene 19 (0076)

VINIFREL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios

profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 249.
28) $ 3465 1/p 10380 Ene 19- Ene 19 (0077)

TEREMAX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 250.
28) $ 3465 1/p 10381 Ene 19- Ene 19 (0078)

FIROMARE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 251.
28) $ 3465 1/p 10382 Ene 19- Ene 19 (0079)

TUNIBELT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 252.
28) $ 3465 1/p 10383 Ene 19- Ene 19 (0080)

LIREPLAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 253.
28) $ 3465 1/p 10384 Ene 19- Ene 19 (0081)

VEZELIT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 254.
28) $ 3465 1/p 10385 Ene 19- Ene 19 (0082)

VALLE SENDERO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 17/1/05, 255.
28) $ 3465 1/p 10386 Ene 19- Ene 19 (0083)

REFORMAS

ALEJO E. BORDENAVE S.A.
Asamblea Extraordinaria: 14/12/2004
Aumento Capital a $ 40.000.000.-
Inscripción: N° 10.060 año 2004.
28) $ 990 1/p 10391 Ene 19- Ene 19 (0084)

CANTERAS MONTEVIDEO S.A.
POR ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 27/6/2003: SE ACLARAN CRITERIOS SOBRE AUMENTO DE CAPITAL OBLIGATORIO. INSCRIPCION: N° 6950 Y 6951 - 1/10/2003. AUMENTO DE CAPITAL: $ 100.000.000.oo. POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 28/6/2004. INSCRIPCION: N° 219 - 14/1/2005.
28) $ 1485 1/p 10397 Ene 19- Ene 19 (0085)



impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES